



n ú m e r o  
**167**  
z e n b a k i a

1ª DE DICIEMBRE DE 2004

2004ko ABENDUAREN 1.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria



**EUROPA**  
**EUSKADI**

*Entrevista: D. Jesús María  
Goiri, Consejero Director  
General del Ente Vasco de la  
Energía*

*Pág. 3*

*Constitución Europea: "SI"  
mayoritario del Parlamento  
Europeo*

*Pág. 5*

*Retos de la Sociedad de la  
Información después de 2005*

*Pág. 14*

*Consejo Ecofin sobre  
presupuesto 2005*

*Pág. 16*

*Consejo de Relaciones  
Exteriores*

*Pág. 21*

*Documento: SEC (2004)  
Nuevos Indicadores en  
Materia de Educación y  
Formación*

*Pág. 42*

# Índice

## Noticias

Entrevista ..... 3

### Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Constitución Europea: "SI" mayoritario del Parlamento Europeo ..... 5

Audición AFCO: Constitución Europea ..... 5

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Política de consumidores ..... 6

Salud pública: LIPIDIET, OPTIFORD Y CROWNALIFE ..... 6

No discriminación de personas con discapacidad ..... 7

Conferencia sobre el equilibrio entre el trabajo y la familia ..... 8

### Economía / Ekonomia

Consejo de competitividad I – Mercado Interior ..... 9

Consejo de competitividad II – Mercado Interior ..... 10

Consejo de competitividad III – Investigación ..... 11

Consejo de competitividad IV - Industria ..... 12

Informe anual de la Comisión sobre competitividad europea ..... 13

Retos de la Sociedad de la Información después del 2005 ..... 14

Ciencias sociales y humanidades el VIIPM ..... 15

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin sobre presupuesto 2005 ..... 16

Adopción de la norma internacional de contabilidad IAS 39 ..... 17

Nuevo reglamento sobre impuestos especiales ..... 18

Audiencia del Comisario designado para fiscalidad y unión aduanera ..... 17

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo JAI: Conclusiones I ..... 19

Consejo JAI: Conclusiones II ..... 20

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores I ..... 21

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores II ..... 22

## Cuaderno de Referencias

Legislación ..... 23

Convocatorias ..... 33

Búsqueda de socios ..... 37

Documentos oficiales ..... 38

Conferencias, Cursos y Seminarios ..... 41

Documento ..... 42

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

Entrevista a D. Jesús María Goiri,  
Consejero Director General del Ente  
Vasco de la Energía

## LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES SON LOS DOS EJES PRINCIPALES DE LA NUEVA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE EUSKADI AL 2010



Jesús María Goiri

**P: ¿Cuáles son las líneas maestras de actuación de la Estrategia Energética de Euskadi al año 2010 del Gobierno Vasco?**

**Jesús María Goiri:** Las directrices básicas sobre los que se asienta la Política Energética Vasca hasta el año 2010, están basadas en los criterios establecidos por el Parlamento Vasco, directrices energéticas y de desarrollo sostenible de la Unión Europea, y los condicionantes económicos, sociales y territoriales propios de Euskadi.

Estas directrices de la política energética vasca se resumen en:

- Acentuar las actuaciones en eficiencia energética en todos los sectores, tendentes a reducir el consumo energético en términos globales y de intensidad energética, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Unión Europea.
- Intensificar los esfuerzos tendentes a un mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y de las energías renovables en particular, en consonancia con los objetivos marcados por la Unión Europea.
- Mejorar la seguridad del abastecimiento, la competitividad y calidad del sistema energético vasco, mediante la mejora de las infraestructuras energéticas y el refuerzo de las interconexiones, objetivo prioritario de la Unión Europea. En generación, promover el cierre progresivo de las centrales térmicas convencionales, y su sustitución por un parque más eficiente energética y medioambientalmente.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kyoto, y a mejorar calidad ambiental a nivel local.
- Impulsar los acuerdos y participaciones entre los distintos agentes de cara a reforzar la investigación y el desarrollo tecnológico en materia energética, especialmente en el campo de la eficiencia energética y las energías renovables.

El esfuerzo económico para llevar a la práctica la estrategia energética 2010 para Euskadi, supone inversiones de, aproximadamente, 5.000 millones de € y una aportación pública de 420 millones de €. El resto será realizado por la iniciativa privada.

“La participación de las energías renovables en el suministro energético podría aumentar del 4% en 2002, al 12% en 2010”

**P: ¿Cómo se ve el panorama energético vasco de cara al futuro, en el ámbito de Europa?**

**J.M.G.:** La energía es un elemento clave que mueve a la sociedad moderna. Sin embargo, el uso de cualquier tipo de energía tiene, por ejemplo, asociado un coste medioambiental que se produce no sólo en el punto de consumo, sino también en su cadena de producción y transporte. La extracción y uso de combustibles fósiles, la producción de energía eléctrica o incluso la producción de energías renovables son actividades con impactos ambientales. La única energía que no contamina es, por lo tanto, la que no se consume.

Por lo tanto, para reducir los impactos ambientales relacionados con la utilización de la energía, es básico potenciar las políticas de eficiencia energética, utilizar las energías renovables, usar combustibles fósiles más limpios y, finalmente, elaborar una legislación medioambiental adecuada para que todos los impactos de la cadena estén por debajo de unos límites de tolerancia y, que permitan la sostenibilidad del planeta.

La sensibilización respecto a la relación entre la energía y el medio ambiente es hoy en día mucho mayor que hace unas décadas. Se ha avanzado en la adopción de medidas que han conducido a mejoras ambientales, gracias a una planificación adecuada y a una normativa cada vez más completa y exigente en todos los ámbitos. Las exigencias medioambientales son, sin embargo, cada vez más rigurosas, por lo que se debe seguir trabajando en este sentido.

La tendencia a liberalizar los mercados de la energía en la Unión Europea se enmarca en un proceso global de liberalización y desregulación, cuyo objetivo es establecer un mercado interior de la energía. El sector se está viendo sometido a un proceso de transformación sin precedentes, donde tienen lugar oportunidades para afianzar y crear nuevas alianzas, estrategias y cooperaciones que favorezcan situaciones de mayor competitividad. En este marco de cambios energéticos presentes y futuros es donde se enmarca la estrategia de uso racional de energía de Euskadi para el año 2010, además de la coordinación de estrategias y la cooperación público-privada, una apuesta clara por el fomento del ahorro energético, la mejora del medio ambiente, la calidad de vida, la inversión y la competitividad, en un modelo energético sostenible.

La composición claramente industrial de la economía vasca, altamente consumidora de energía, con una estructura de demanda energética muy dependiente, hace que la energía sea especialmente sensible por varias razones. Las principales son: como elemento de competitividad, por ser promotor de inversiones, por su

carácter eminentemente estratégico en políticas a corto, medio y largo plazo, y por las implicaciones medioambientales del consumo energético. El fomento del Uso Racional de Energía -URE- busca la eficiencia y economía en el consumo, la reducción del impacto medioambiental y una mejor utilización de los recursos, con la consiguiente diversificación de inversiones, lo que permite la consecución de un sistema más competitivo.

De todas formas nuestro modo de vida se habrá de adaptar a esas realidades de sostenibilidad y a la intrínseca limitación de nuestro planeta.

**P.: ¿Cuáles son las perspectivas y retos de futuro que debe mejorar Euskadi para tener un lugar destacado en Europa?**

**J.M.G.:** Es interesante valorar la mejora de la eficiencia en el consumo energético sectorial mediante la intensidad energética, medida en términos de consumo final de energía por unidad de producto interior bruto generado. Se prevé que la intensidad energética mejore de forma notable. En comparación con el 2000, en el año 2010 se espera una mejora de la intensidad energética del 16%; es decir, una reducción media anual del 1,7% en el período.

Además de los programas de eficiencia energética, el gran impulso que se pretende dar a las energías renovables en Euskadi y la mayor presencia del gas natural en la oferta energética vasca futura van a contribuir de forma decisiva a un desarrollo energético sostenible.

En efecto, la participación de las energías renovables en el suministro energético podría aumentar del 4% en el 2000 al 12% en el 2010, mediante una fuerte política institucional de promoción de las energías renovables, para alcanzar 978.000 tep anuales al final del período.

Para ello se pretenden incorporar a lo largo del período 2001-2010 otros 714.500 tep adicionales; es decir, multiplicar por tres el nivel de recursos que actualmente se está aprovechando. Se incorporará de forma importante nueva generación eléctrica de origen renovable para alcanzar los 1000 MW en el año 2010. El suministro eléctrico mediante renovables permitiría abastecer - por ejemplo- las necesidades eléctricas de todas las viviendas vascas. Las inversiones directas que se precisan en energías renovables para el período serán de 1.083 millones €.

En este escenario futuro también se contempla una importante subida del gas natural, debido al aumento del consumo sectorial, y a su utilización en las nuevas instalaciones de generación eléctrica y cogeneración. Su participación en la demanda energética total podría rondar el 52%, alcanzando los 54.600 GWh en el año 2010 frente al 17.800 GWh del año 2000.

**P.: ¿Qué cuestiones cree que la Comisión Europea debería impulsar para que la energía se convierta en un canal de contribución al desarrollo económico y de bienestar de la ciudadanía europea?**

**J.M.G.:** La gran importancia de una estrategia de desarrollo sostenible viene dada precisamente por la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética en todos los órdenes de la vida. El aprovechamiento de las energías renovables, que no agotan recursos (agua, sol, viento, olas, etc.) y que poseen en todos los países europeos, en mayor o menor medida, y que, además, pueden aprovecharlas. Su carácter autóctono disminuye la dependencia energética, mejora el autoabastecimiento, y limita el control de precios y mercados.

Esta puede ser una de las principales cuestiones a desarrollar. Pero también, las preocupaciones ambientales son hoy compartidas por la mayoría de la opinión pública, consciente de los daños ocasionados por los combustibles fósiles. El cambio cli-

mático es un desafío a largo plazo para la comunidad internacional. La clave para ganarlo está en orientar la demanda energética hacia consumos más controlados, respetuosos con el medio ambiente y el desarrollo de energías nuevas y renovables, con unos claros beneficios ambientales.

Por otro lado, el sector de las energías renovables es un importante generador de empleo. La energía eólica, por ejemplo, ya ha creado decenas de miles de empleos en la UE. La biomasa tiene la particularidad de crear abundante empleo en la producción de materias primas. La energía solar, al tener instalaciones pequeñas y dispersas, crea un gran número de empleos en la explotación y el mantenimiento. Estudios realizados por el prestigioso "Worldwatch Institute" apuntan que la capacidad de generación de empleo de las energías renovables por unidad energética es muy superior que el de las energías convencionales. Respecto a la nuclear, es casi 5 veces más. De ahí la importancia de desarrollar las energías renovables. Además debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los casos el empleo se crea en zonas rurales.

La Unión Europea es sumamente dependiente del exterior en materia de suministro energético. Si no se toman medidas en los próximos 20 a 30 años el 70% de las necesidades de energía será cubierto mediante importaciones, superando el 50% actual. Por eso, uno de los objetivos de la estrategia europea en infraestructuras energéticas es la seguridad del abastecimiento, que no busque la autosuficiencia o minimizar la dependencia del exterior sino minimizar los riesgos derivados de dicha dependencia. Es probable que si la producción energética se mantiene en los niveles presentes, las reservas europeas de combustibles fósiles en el Mar del Norte se agoten en el plazo de 25 años, aunque el comienzo de su declive llegará mucho antes. El coste de producción de carbón en Europa es del orden de 3 ó 4 veces superior al de los mercados internacionales. Por otro lado, las reservas de uranio en la Unión Europea son también escasas. Es de esperar, que el consumo eléctrico crezca con un ratio cercano al del incremento del PIB hasta el año 2020. Si no se produce un desarrollo tecnológico que modifique el panorama energético de manera substancial, el aumento de la demanda deberá ser abastecido con las fuentes de energía conocidas y disponibles en la actualidad: gas natural, carbón, petróleo, energía nuclear y renovables. La nueva capacidad de generación eléctrica se deberá basar en el gas natural y la energía eólica, y se reducirá el número de centrales de carbón y combustibles derivados del petróleo.

Para el refuerzo de la seguridad en el abastecimiento, una política básica es la de mantenimiento de reservas estratégicas. Dos directivas imponen la obligación a los Estados Miembros de mantener reservas equivalentes al consumo de 90 días para los derivados del petróleo. Una tercera directiva establece la necesidad de prever actuaciones de contingencia para asegurar el abastecimiento o regular los precios. Sin embargo la influencia de la Unión Europea en los mercados internacionales es limitada. La mejor garantía de seguridad en el abastecimiento es, por lo tanto, mantener una diversidad de fuentes de energía y de suministro. La integración de los mercados energéticos contribuye también a esta seguridad. Por ello, es necesario reforzar los planes de interconexión de las infraestructuras energéticas europeas.

El papel de la Unión Europea en relación a estos proyectos es el de promoverlos a través de la estimulación de la cooperación entre los Estados Miembros para eliminar dificultades administrativas, facilitar la cooperación entre operadores en el estudio y definición de los proyectos y, si se considera necesario, la ayuda financiera a los mismos. Según la propuesta de la Comisión Europea, cuando los proyectos de interés común están situados en un eje prioritario, se denominan "proyectos prioritarios".

## INFORME Y RESOLUCIÓN DEL PE SOBRE ADOPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN



# CONSTITUCIÓN EUROPEA: "SI" MAYORITARIO DEL PARLAMENTO EUROPEO

**Azaroak 30ean Europar Parlamentuko gai konstituzionalen komisiok Konstituzioaren onarpenerako informea eta erresoluzio baten inguruan botaketa egin zuten. Komisia osatzen duten 26 partaideetatik 20ek baiezkoa eman zuten, gelditzen direnen artean, hiru abstenitu ziren bitartean, beste hiruk ezezkoa eman zuten. Richard Corbett eta Iñigo Mendez de Vigo, informearen egileak, Konstituzioaren aldeko jarrera irmoa erakutsi zuten.**

El pasado 30 de noviembre veinte de los 26 miembros de la comisión de asuntos constitucionales del Parlamento Europeo votaron a favor de un informe y de una resolución sobre la adopción de la Constitución; de los restantes, tres se abstuvieron y otros tres votaron en contra. Los miembros de la comisión de asuntos constitucionales del Parlamento Europeo son mayoritariamente favorables a la aprobación del Tratado Constitucional de la UE.

Tanto el informe, como la resolución, de Iñigo Méndez de Vigo (PPE-DE) y Richard Corbett (PSE, Reino Unido) serán llevados a la sesión plenaria del próximo 12 de enero.

Jens-Meter Bonde, co-Presidente del grupo Independencia y Democracia (Dinamarca), Ashley Mote, Partido Independentista Británico, y Jim Allister (Reino Unido) se opusieron a dicho informe.

Por otro lado, dos de los tres diputados que se abstuvieron, Johannes Voggenhuber (Verdes, Austria) y Gerard Honesta (Verdes, Francia) han aducido el no al rechazo de una enmienda que preveía las revisiones ulteriores de la Constitución y autorizaba al

Parlamento a servirse de su derecho de iniciativa para reclamar las

futuras revisiones de la Constitución.

Por su parte, Iñigo Méndez de Vigo, comparó la Constitución con un coche que lleva sus pasajeros hacia una Europa más democrática y fuerte en el mundo.

Richard Corbett detalló cuatro ámbitos en los que la Constitución representa un avance en relación a las disposiciones actuales del Tratado. Por un lado, el texto clarifica lo que es la Unión Europea y enumera sus competencias. Por otro lado, la Constitución aportará más eficacia para ahorrar a la Europa de los 25 el impasse, gracias al recurso del voto a la mayoría cualificada. Asimismo, según Corbett, mejorará la responsabilidad democrática de la Unión Europea, ya que los Parlamentos Nacionales recibirán las propuestas antes de que los Ministros tomen las decisiones en el marco del Consejo. Por último, la codecisión se vuelve el procedimiento normal en la gran mayoría de los procedimientos legales, de manera que la UE se dote de un sistema bicameral. En resumen, Corbett estimó que los derechos de los ciudadanos serán reforzados por la incorporación de la Carta de derechos fundamentales aplicable en todos los ámbitos de derecho comunitario.

## POSTURA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR

# AUDICIÓN AFCO: CONSTITUCIÓN EUROPEA

**Azaroak 25ean Europar Parlamentuan Konstituzio gaien batzordea bildu zen. Bertan, Europar Konstituzioarentzako Tratatua inguran jardun zuten, Eskualde eta hiri mailako elkarteetako ordezkariak, eta sozietate zibileko sektore ezbedinetako partaideek Konstituzioaren aurrean duten jarrera erakusteko aukera izan zuten. Bestalde, Eskualdeetako Lantaldeak, (CdR) ere bere onspena eman dio Konstituzioaren berrespenari.**

El pasado 25 de noviembre tuvo lugar en el Parlamento Europeo la Audiencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales. En él se debatió el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa por parte de los representantes de las Asociaciones de las entidades regionales y locales, interlocutores sociales y plataformas sectoriales de la sociedad civil

Después de las intervenciones de los eurodiputados, Iñigo Méndez de Vigo (PPE-DE) y Richard Corbett (PSE), las autoridades regionales y locales tuvieron ocasión de expresar su opinión sobre el Tratado Constitucional de la Unión Europea.

Por un lado, representando a las autoridades regionales y locales participó el Presidente del Parlamento de Cataluña que destacó la importancia de reforzar el punto de déficit democrático con el objetivo de una mayor participación activa en la Construcción Europea.

Iñigo Méndez de Vigo, por su parte habló de la posibilidad de que el sistema de libertad temprana pueda ser activado desde las Asambleas Regionales. Asimismo hizo hincapié en la importancia de que todos los asistentes apoyen la Constitución y hagan un trabajo de difusión en la ciudadanía.

Por otro lado, Guardans habló de la ficción de la Europa de los Estados y ciudadanos que no se corresponde con la Europa de las regiones, asociaciones etc. Ya que su representación es muy limi-

tada.

En la segunda parte de la audición tuvieron posibilidad de hablar los representantes interlocutores sociales (UNICE, Eurochambre, CES, Centro Europeo de Empresas de participación Pública) todos ellos mostraron su satisfacción con el tratado constitucional y su intención de hacer una labor de información a favor del si a la Constitución.

En representación del Consejo de Municipios y Regiones Europeas, Heinrich Hoffschulte, y de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas, Lambert van Nistelrooij, por su parte, se mostraron positivos en general, aunque lamentaron que la promoción de la cooperación transeuropea no haya sido incluida entre los objetivos de la Unión.

Por su parte, el Comité de las Regiones (CdR) y el Comité Económico y Social Europeo (CESE) ya dieron su visto bueno sobre el Tratado Constitucional, por amplia mayoría. En este contexto, Franz Schausberger, del CdR, expresó ante la comisión su satisfacción por el hecho de que el CdR haya sido el primer órgano de la Unión en adoptar una opinión sobre el documento. Asimismo, señaló que la nueva Constitución concederá nuevas competencias y responsabilidades a las administraciones locales, de manera que podrán participar en favor de la ratificación.



## MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

## POLÍTICA DE CONSUMIDORES

**Europar batasunak kontsumorako kreditoreen inguruko direktibaren proposamenean hainbat berrikuntza gehitu dizkio, Europar Parlamentuaren eskaerari erantzunez. Bere aldetik, kontsumitzaileen elkarteez adostasuna eta kritikak erakutsi dituzte gai ezberdinen aurrean.**

La Comisión Europea aportó una serie de modificaciones a la propuesta de Directiva sobre el crédito al consumo para responder a los requerimientos del Parlamento Europeo. De las 152 enmiendas presentadas por la Asamblea, han sido retenidas una centena. Sin embargo, algunas de las exigencias que no han sido retenidas en el nuevo proyecto de directiva han provocado reacciones en las asociaciones de consumidores. Mientras que la Comisión optó por una armonización total de las reglas, el Parlamento y los consumidores pidieron una armonización mínima, con el objetivo de permitir a los Estados Miembros que deseen garantizar un grado de protección más elevado que el previsto por la directiva a sus consumidores.

Dentro de las adaptaciones aportadas a la propuesta inicial del pasado 11 de septiembre del 2002, La Comisión Europea redujo el campo de aplicación. De esta manera, los créditos de más de 100.000 euros serán excluidos de la futura Directiva. Del mismo modo, han desaparecido las reglas detalladas estipulando la manera que los Estados Miembros deben registrar y reglamentar los intermediarios de crédito: solamente subsiste la obligación del registro y reglamento de los establecimientos, estando libres de decidir de sus reglas en función de rea-

lidades económicas y sociales nacionales.

Por otra parte, la propuesta modificada obliga a los Estados Miembros a poner en marcha bases de datos nacionales sobre el crédito al consumo, que permita a los organismos identificar a los consumidores en el sobre-endeudamiento. La nueva propuesta, por lo tanto, obliga a los prestatarios a dar al consumidor una información exhaustiva sobre el contrato de crédito en tiempo oportuno antes de la firma del mismo, a prever toda la documentación necesaria al contrato y a tener informados sobre los derechos y obligaciones en el marco del contrato crédito. Según la Comisión, las exigencias en materia de informaciones al consumidor, asociadas al derecho de anular un contrato de crédito 14 días después de haberlo firmado, ayudarían a evitar las irregularidades.

La oficina Europea de Unión de Consumidores (BEUC) se felicitó del nuevo texto adoptado, ya que cubre una serie de productos en la que las organizaciones de consumidores habían detectado numerosos abusos. Los gastos del prestatario deben ser explicitados en el momento de proponer un préstamo, ofreciendo de esta manera al consumidor una imagen justa del impacto del préstamo sobre su situación financiera.

## JORNADAS DE REFLEXIÓN SOBRE DIETAS ALIMENTICIAS

## SALUD PÚBLICA: LIPIDIET, OPTIFORD Y CROWNALIFE

**Azaroak 29an nutrizioan espezializatutako hainbat aditu bildu ziren Bruselan ikerketa ezberdinetako ondorioak sektore ezberdinetako jakitunek nola aplikatu zitzaketan inguruan erreflexionatzeko, pertsona adinduen osasuna denbora luzeago batean hobea izan dadin.**

El pasado 29 de noviembre, nutricionistas especializados se reunieron en Bruselas para reflexionar sobre cómo los resultados de sus trabajos sobre dietas alimenticias de personas mayores podrían ser utilizados por las autoridades sanitarias, el cuerpo médico, el sector de la alimentación y de la restauración en la ayuda a los mayores a tener mejor salud durante más tiempo.

A lo largo de la conferencia fueron presentados tres proyectos de investigación financiados por la UE, siendo:

**Prevención de Alzheimer:** El proyecto LIPIDIET mostró que una de entre 25 personas sufre Alzheimer en personas mayores de 65 años; y una persona entre cinco, en personas mayores de 80 años. La enfermedad de Alzheimer es la forma más común de demencia, con más de la mitad de los casos.

LIPIDIET aportó indicaciones sobre el potencial de ciertos lípidos obtenidos a través de la alimentación. Otras investigaciones ya habían demostrado la importancia de la absorción de lípidos específicos (grasa) para prevenir esta enfermedad. La Unión Europea financió el proyecto con 2,2 millones de euros.

<http://europa.eu.int/comm/research/quality-of-life/leaflets/en/keyact01.html>

**Reducción de la osteoporosis:** El proyecto OPTIFORD evaluó el efecto de diferentes estilos de vida en Europa sobre las recomendaciones en materia de salud y se basó sobre los lazos entre la exposición al

sol, la absorción de vitamina D y el estado de los huesos. Según las estadísticas, la osteoporosis causa una fractura cada treinta segundos en la UE. El número de fracturas de la cadera debido a la osteoporosis se doblará en los siguientes 50 años pasando de 414.000 a 972.000 personas en el 2050, siendo la falta de vitamina D un factor importante para las fracturas de la cadera. Las personas mayores, los inmigrantes y los niños son los sectores de la sociedad con mayor riesgo.

Pocos alimentos contienen cantidades importantes de vitamina D. Por ello, OPTIFORD propuso añadir la vitamina D al pan.

El proyecto OPTIFORD se financió con 1.75 millones de euros. <http://www.optiford.org/>

**Alimentos funcionales para personas mayores:** El proyecto CROWNALIFE mostró que las bacterias presentes en los intestinos de personas mayores son diferentes respecto a las de los jóvenes. El colon y sus microorganismos juegan un rol importante en la salud de las personas. CROWNALIFE se centra en la nutrición preventiva y las posibilidades que ofrecen los alimentos funcionales para el bienestar de las personas mayores. El proyecto prevé el desarrollo de nuevos alimentos funcionales destinados a personas ancianas.

El proyecto ha sido financiado por la UE con 1.82 millones de euros. <http://www.crownalife.be/>

PRESENTADOS LOS RESULTADOS DEL LIBRO VERDE



## NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Europako Batzordeak egindako galdeketa baten arabera, parte hartu zutenen %88ak Europako Batasunak minusbaliatuen aurkako diskriminazioaren kontrako borrokan ahalegin handiagoak egin behar dituela, eta gaur egungo legedia nahikoa ez dela uste du.**

La conferencia de la Presidencia Neerlandesa, titulada "La igualdad en la Europa del futuro", tuvo lugar los días 22 y 23 de noviembre en Scheveningen. Más de 200 participantes se reunieron para analizar los resultados de la consulta destinada al Libro Verde sobre la igualdad y la no discriminación en la Unión Europea ampliada. La gran mayoría de las personas que respondieron a la consulta del Libro Verde de la Comisión opinaba que la UE debería esforzarse más en combatir la discriminación.

Tal y como el Presidente Duro Barroso afirmó ante el Parlamento Europeo, los derechos fundamentales y la lucha contra la discriminación son las principales prioridades para la nueva Comisión. Según el nuevo Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimir Spidla, dicho Libro Verde constituirá una base sólida para incorporar en mayor medida la lucha contra toda clase de discriminación en la nueva Agenda.

La gran mayoría de las respuestas a la consulta realizada por la Comisión, el 88%, consideraba que la UE debería dar un paso adelante en sus esfuerzos para combatir la discriminación.

Dos Directivas aprobadas en el 2000 penalizan la discriminación por motivos de raza, étnia, religión o creencia, discapacidad, edad y orientación sexual. Sin embargo, no todos creen en la eficacia de estas normas. Si bien las autoridades nacionales y empresarios opinan en general que estas normas han tenido su efecto, ONGs y particulares opinan que la legislación no ha tenido impacto o ha sido muy limitado. Uno de los motivos es el retraso de los Estados miembros en implementar las nuevas reglas.

Los encuestados creen en la necesidad de que la Comisión continúe apoyando los esfuerzos de autoridades nacionales, organizaciones sociales, etc. para combatir la discriminación, proveyendo oportunidades para el intercambio de experiencias y acciones conjuntas. Opinan que la lucha contra la discriminación debería ser una medida transversal en todas las políticas de la UE, incluyendo los Fondos Estructurales.

El Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades anunció en la Conferencia que tuvo lugar con motivo del Día Europeo de las personas con discapacidad, que la Comisión pretende publicar una comunicación en relación con la anti-discriminación para finales de 2005. La comunicación expondrá las acciones previstas para dar respuesta a las cuestiones surgidas en la consulta pública. Con esta iniciativa pretenden completar el marco legislativo en la lucha contra la discriminación.

En dicha conferencia, el Comisario estimó que se debería integrar una visión a favor de la inclusión de los discapacitados en todas las políticas. Subrayó tres prioridades en el Plan de Acción de la Comisión:

- Mejorar los accesos;

"Sólo un 40% de las personas con discapacidad de la UE-15 trabajaban en 2003"

- Aplicar las nuevas tecnologías en servicio de la autonomía de las personas con discapacidad y permitirles así trabajar;
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación y a la formación a lo largo de toda la vida.

Según un estudio realizado en 2002, en la Europa a Quince, el 15,7% de las personas de entre 16 y 64 años sufrían una discapacidad o un problema de salud a largo plazo. Sólo un 40% de las personas con discapacidad de la UE-15 trabajaban en 2003, frente al 64,2% de las personas sin discapacidad. No obstante, las tasas de empleo de las personas con discapacidad varían notablemente de un Estado miembro a otro. En 2003, la UE-15 contaba con 3,5 millones de personas con discapacidad en posibilidad de trabajar y que no tenían empleo. En su intervención, Spidla apeló a una mejor utilización de los instrumentos, como el Fondo Social Europeo, en la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad.

Por otro lado, la Directora General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de oportunidades, Odile Quintin, participará en una Conferencia sobre la discapacidad durante los días 9, 10 y 11 de diciembre en Sofía, Bulgaria. La "Conferencia para la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad: Cooperación y Asociación" tendrá lugar mientras la Comisión finaliza las negociaciones de adhesión con Bulgaria y Rumanía, y comienza con Turquía y Croacia. Los participantes provenientes de los países que preparan su adhesión, Bulgaria, Rumanía, Turquía y Croacia se reunirán en Sofía para intercambiar experiencias y buenas prácticas en lo concerniente a la discapacidad en el área del empleo y las políticas sociales.

Odile Quintin presentará el modelo social europeo y su aproximación a la discapacidad, subrayando la importancia de un enfoque basado en los derechos de las personas con discapacidad y presentando las actividades llevadas a cabo por la UE en este ámbito.

En esta conferencia, participarán asimismo la Ministra de Empleo y Asuntos Sociales búlgara, Christina Christova, presentando las medidas adoptadas en Bulgaria y la estrategia para el futuro; así como Krassimir Petrov Kotzev, Presidente de la Unión de Personas con Discapacidad en Bulgaria, que presentará la visión de su organización en lo relativo a la ampliación de la UE y sus consecuencias para las personas con discapacidad.



LA GESTIÓN DEL TIEMPO POR LOS PROPIOS EMPLEADOS BENEFICIA A TODOS

## CONFERENCIA SOBRE EL EQUILIBRIO ENTRE EL TRABAJO Y LA FAMILIA

**Azaroaren 3an eta 4ean Bizi eta Lan Baldintzak Hobetzeko Europako Fundazioak antolatutako Konferentzia bat egon zen Dublinen. Konferentzia honen gaia lana eta eta famili bizitzaren arteko orekaren lorpena izan zen. Irlandako lehen ministroak esandakoaren arabera, oreka honek estresa gutxitu eta produktibitatea handitzen du, beraz garrantzizkoa da ez bakarrik indibiduoarentzat, baita ekonomiarentzat ere.**

Los días 3 y 4 de noviembre tuvo lugar en Dublín una conferencia, organizada por la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, sobre la conciliación de la vida laboral y familiar. El Primer Ministro irlandés afirmó que un mayor equilibrio entre el trabajo y la familia conlleva a reducir el estrés y a mejorar la productividad. Esto no sólo es importante para el individuo sino también para la economía. Según Michael Martin, Ministro de Economía irlandés, los empresarios que toman en consideración este equilibrio suelen beneficiarse de una mayor satisfacción de los empleados, mayor productividad, mejor reputación de sus empresas, cambios de personal menos frecuentes y menor abstención laboral.

Willy Buschak, director en funciones de la Fundación, indicó la necesidad de nuevas ideas para hacer frente a lo que denominó como “obstáculos para lograr los objetivos de Lisboa” para crear una sociedad basada en el conocimiento y mejorar la productividad.

Los participantes en la conferencia estuvieron de acuerdo en que el dejar libertad a los empleados en la gestión de su tiempo beneficiaba al mismo tiempo a las empresas y a los trabajadores.

Subrayaron dos tipos de aproximaciones al tema, una legislativa y otra basada en iniciativas voluntarias. Micheál Martin, Ministro de Economía, recordó las medidas recientemente adoptadas en Irlanda. Por un lado, medidas para hacer el trabajo más compatible con la vida familiar y, por el otro, iniciativas para promover el diálogo social y las buenas prácticas.

El equilibrio trabajo-vida familiar ha sido considerado como un elemento importante de la Estrategia de Lisboa. Bernhard Jansen, Director en la DG de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, afirmó que era indispensable conciliar de mejor manera el tiempo de trabajo y la vida familiar, tanto para el acceso al mercado de trabajo como para permitir a las personas seguir siendo activas. Micheál Martin afirmó que los Estados miembros con tasas de empleo elevadas tienen en común políticas que toman en consideración la necesidad de conciliar las necesidades profesionales y familiares.

El equilibrio trabajo-vida social será una prioridad de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de Dublín durante los próximos cuatro años.



SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, PROPUESTA DE REGLAMENTO  
SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS (REACH)

## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD I- MERCADO INTERIOR

**Azaroaren 25ean, konpetitibitate arloetaz arduratzen diren Ministrariak Kontseiluan bildu ziren. Besteak beste, legeriaren sinplifikatzeari buruz eta REACH Produktu kimikoen erreglamendu proposamenari buruz aritu ziren.**

El 25 y 26 de noviembre, los Ministros responsables de las áreas de la competitividad celebraron el Consejo de Competitividad, en el que debatieron, entre otros, los siguientes temas:

### 1. Simplificación de la legislación

Los Ministros reunidos en el Consejo de Competitividad adoptaron una lista de diez y siete actos legislativos que requieren una simplificación. Así mismo, el Consejo destacó ante la Comisión los comentarios hechos por un gran número de Estados miembros en lo que se refiere a la accesibilidad a los fondos estructurales. Recordemos que la propuesta inicial sobre simplificación incluía una serie de normas relacionadas con los Fondos Estructurales.

El Consejo considera necesario reducir los obstáculos reglamentarios que frenan la competitividad en Europa. No se trata de modificar el contenido de las directivas y reglamentos, sino de reducir las obligaciones administrativas que las mismas conllevan para las empresas. Por ejemplo, el ámbito de aplicación de la Directiva de 1978 sobre las cuentas de las sociedades será restringido con el fin de excluir a las pymes.

El Consejo reitera la importancia que merece el programa de simplificación legislativa de la Comisión y pretende contribuir al mismo transmitiéndole una lista de diez y siete aspectos legislativos ya en vigor y sobre cuya aplicación existe una experiencia suficiente a nivel nacional. En esta lista figuran quince directivas y dos reglamentos: cinco directivas relativas al mercado interior; cinco relativas al medio ambiente; dos relativas al transporte; una relativa a la agricultura; una relativa a la salud pública; y una relativa a la política social. Los dos Reglamentos se refieren a las estadísticas comerciales.

Además, el Consejo sugiere que se adopten más medidas de simplificación: consolidar determinados actos, aclarar las definiciones que contienen los textos y aligerar la burocracia que frena la actividad de las pymes. Entre estos obstáculos administrativos figuran las obligaciones de realizar informes o de cumplir con determinadas formalidades administrativas.

Las propuestas de los Estados relativas a la accesibilidad de los Fondos Estructurales no fueron discutidas ya que la revisión de la legislación relativa a estos fondos no formaba parte del orden del día, debido fundamentalmente a que la mayoría de estos reglamentos expirarán próximamente o serán revisados. No obstante, debido al gran número de Estados miembros que se han referido a esta cuestión, la Presidencia espera atraer la atención de la Comisión a este respecto.

Finalmente, el Consejo prevé trabajar más adelante sobre la base

de las sugerencias relativas a la reciente legislación europea sobre el comercio electrónico y sobre la prevención y control de la polución.

### 2. Propuesta de Reglamento REACH

El Consejo de Competitividad discutió sobre la Propuesta de Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el cual se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.

El debate giró sobre tres puntos centrales:

(i) Las conclusiones y recomendaciones del taller sobre la evaluación del impacto de REACH: El Consejo acogió positivamente las conclusiones y recomendaciones de la Comisión. Estas conclusiones ponen el acento en la necesidad de hacer de REACH un sistema económicamente eficaz, sobre todo para que las pymes no carguen con los costes de la legislación sobre productos químicos. Los Estados miembros están de acuerdo en buscar un sistema de evaluación práctico y simple.

(ii) La obligación de compartir datos y participar conjuntamente en los gastos: El Reino Unido y Hungría, que se oponen a la propuesta de la Comisión sobre registro e intercambio de datos, pusieron sobre la mesa la propuesta "una sustancia, un registro", en virtud de la cual las empresas deberían reagruparse para registrar una sola vez la misma sustancia. La mayoría de los Estados miembros han apoyado esta propuesta basándose en que la misma es compatible con las reglas comerciales de la OMC y no supone una privación de los derechos de propiedad intelectual sino una simple limitación que da lugar a una compensación financiera. Esta propuesta impediría el intercambio de datos confidenciales, reduciendo así los costes para la industria química y presentando garantías para el medio ambiente y la salud. Sin embargo, algunos Estados miembros como Francia, Austria e Irlanda, mostraron sus reservas. Concretamente, Francia destacó el inconveniente de compartir gastos de registro y de responsabilidad jurídica en caso de que surgieran problemas con una sustancia registrada en común. Estos problemas podrían solucionarse si el registro en común no fuera obligatorio sino opcional. El Comisario de Industria, Günter Verheugen, se mostró favorable a una evolución de la propuesta de la legislación en el sentido planteado por el Reino Unido y Hungría ya que, según señaló, la propuesta no es viable tal y como está formulada en estos momentos. La propuesta será examinada por el grupo de trabajo sobre "registro".

(iii) Las exigencias en materia de información para las sustancias químicas en pequeñas cantidades (1-10 toneladas al año): Todos los Estados miembros están de acuerdo en que suponen un problema para las pymes. Son conscientes de la necesidad de evitar imponerles obligaciones que podrían aumentar los costes e incluso hacer desaparecer determinados productos. La mayoría de los Estados miembros son favorables a adoptar un compromiso que limite la obligación de las pymes de llevar a cabo en su totalidad los cuatro test sobre toxicidad aguda, toxicidad en las algas, biodegradabilidad y mutagenicidad, reclamados sobre todo por Alemania, Suecia, Finlandia y Dinamarca.

“El Consejo considera necesario reducir los obstáculos reglamentarios que frenan la competitividad en Europa”



## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD II- MERCADO INTERIOR

**Azaroaren 25ean eta 26ean, konpetitibitate arloetaz arduratzen diren Ministrariak Kontseiluan bildu ziren. Besteak beste, barne merkatuko zerbitzuei buruzko direktiba proposamenaz eta estatuarteko fusioei buruzko direktiba proposamenaz aritu ziren.**

El 25 y 26 de noviembre, los Ministros responsables de las áreas de la competitividad celebraron el Consejo de Competitividad, en el que debatieron, entre otros, los siguientes temas:

### 1. Los servicios en el mercado interior

Los Ministros también discutieron la propuesta de Directiva que establece un marco legal general para los servicios en el mercado interior. El objetivo de la propuesta de la Comisión es eliminar los obstáculos a la libertad de establecimiento de los proveedores de servicios y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros.

El principal punto de enfrentamiento entre los Estados miembros se refería al principio del Estado de origen, según el cual el prestatario de un servicio debe respetar la legislación de su país de origen y no el de destino del servicio prestado. Si bien las prestaciones sanitarias son las que más preocupación han suscitado hasta el momento, algunos también muestran sus reservas en cuanto a la aplicación de este principio a servicios como los notariales o los contratos llevados a cabo por los consumidores.

Se prevé constituir un grupo de trabajo para tratar las excepciones que podrían aplicarse a la Directiva y de las que dependerá que se logre un acuerdo final entre los Estados miembros. La Directiva está sometida al procedimiento de codecisión y, por lo tanto, requiere el acuerdo tanto del Consejo como del PE.

### 2. Directiva Fusiones Transfronterizas

Los Ministros de los 25 llegaron a un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva relativa a las fusiones transfronterizas superando, por fin, las diferencias relativas a la participación de los trabajadores en la empresa. Para entrar en vigor, la Directiva tiene que ser aprobada por el Parlamento Europeo (procedimiento de codecisión). Se espera que el Parlamento se pronuncie al respecto en primera lectura a principios de 2005.

“La nueva directiva permitirá la conclusión de fusiones transfronterizas entre sociedades de responsabilidad limitada”

#### • Aspectos generales

La nueva Directiva permitirá la conclusión de fusiones transfronterizas entre sociedades de responsabilidad limitada, haciéndolas más fáciles y menos costosas. La Directiva favorece particularmente a las pymes que quieran operar en más de un Estado miembro, pero no en toda Europa, y por tanto no puedan acceder al Estatuto de Sociedad Europea.

La Directiva cubre a todas las empresas de responsabilidad limitada salvo a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Debido a la gran diversidad de cooperativas que existen en la UE, los Estados miembros también pueden excluirlos de participar en fusiones transfronterizas aun cuando entren dentro de la definición de sociedad de responsabilidad limitada. El texto aprobado señala que la posibilidad de que dos o más compañías lleven a cabo una fusión transfronteriza depende de que dichas compañías puedan fusionarse según el derecho nacional que les sea aplicable.

En general, las fusiones se regirán en cada Estado miembro por los principios y reglas aplicables a las fusiones nacionales de manera que se tenga en cuenta la naturaleza transnacional de dicha operación. Además, los Estados miembros tendrán la posibilidad de adoptar provisiones específicas para la protección de miembros minoritarios de una compañía fusionada que se hayan opuesto a la fusión.

#### • Participación de los trabajadores

Uno de los principales escollos de esta propuesta se refería a la participación de los trabajadores en la empresa, debido a la diversidad de modelos de participación que existen en los distintos Estados.

El Consejo de Competitividad acordó que el principio general sea que se apliquen a la compañía resultante de la fusión, en el caso de que existiera tal regulación, las normas nacionales sobre la participación de los trabajadores. Como excepción a este principio general, se aplicarán las normas de la Directiva y el Reglamento relativos a la Sociedad Europea (SE) siempre que, antes de los seis meses de la publicación de los términos en los que se llevará a cabo la fusión, al menos una de las empresas fusionadas tenga una media de trabajadores por encima de los 500 y esté operando bajo un sistema de participación de trabajadores, o cuando la norma nacional aplicable a la empresa resultante de la fusión no establezca el mismo nivel de participación que en las empresas que se fusionan.

En los casos en los que la participación de los trabajadores en la sociedad de nueva creación esté basada en el modelo que establece el Estatuto de la Sociedad Europea, se creará un organismo de negociación. Si este organismo no llega a un acuerdo sobre cual debe ser la participación de los trabajadores, se aplicarán las reglas europeas sobre la implicación de los trabajadores. Estas reglas establecen que será el grado más elevado de participación de entre las empresas fusionadas el que se aplicará a la entidad resultante, siempre que al menos un tercio de la mano de obra total antes de la fusión esté cubierta por un régimen de participación de trabajadores.

Por último, la nueva Directiva contiene una disposición relativa a la protección de los derechos de los trabajadores en las subsiguientes fusiones nacionales que tengan lugar en los tres años siguientes a la fusión transfronteriza.

## ESPACIO, ITER Y POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

# CONSEJO DE COMPETITIVIDAD

## III- INVESTIGACIÓN



**Ikerkuntza gaiaren eremuan Kompetitibitate Kontseilua Europako politika espaziala, ITER eta ikerkuntza politikaren etorkizuna gaiei buruz aritu zen.**

### Política espacial europea, Consejo Espacio

La primera reunión del Consejo Espacio, que es una iniciativa conjunta del Consejo de la UE y del Consejo de la Agencia Espacial Europea (AEE) para coordinar y facilitar actividades de cooperación en el ámbito del espacio, tuvo lugar el mismo día 26 a nivel ministerial y se discutió el desarrollo progresivo de la política espacial europea y, especialmente, cuestiones como el enfoque de un programa espacial, la gobernanza, los principios de política industrial y potenciales mecanismos de financiación. Una vez finalizado el Consejo Espacio, el Consejo de Competitividad y el Consejo de la AEE adoptaron una serie de orientaciones sobre la importancia del desarrollo coherente y progresivo de la política espacial europea. Esta política constituirá un marco común, inclusivo y flexible sobre el que la UE, la AEE y otros grupos de interés (organizaciones nacionales) adoptarán actividades y medidas.

Se prevé la celebración de la segunda reunión del Consejo Espacio en primavera de 2005 en la que se establecerán algunos elementos del futuro Programa Espacial Europeo como las prioridades y potenciales costes, el papel y responsabilidades de la UE, la AEE y otros grupos en el Programa así como las fuentes de financiación y los principios de política industrial y las reglas sobre financiación en relación con la ejecución del Programa.

### ITER

El Consejo, con ánimo de finalizar las negociaciones internacionales con los seis socios del proyecto ITER (Reactor internacional termónuclear experimental) que son, además de la UE, China, Japón, Rusia, Corea del Sur y Estados Unidos, decidió por unanimidad modificar las directivas de negociación de la Comisión. Así, las modificaciones pretenden que la asociación internacional del proyecto sea lo más amplia posible, confirman el apoyo de la UE a Cadarache, Francia, como lugar de emplazamiento del ITER, reconocen la importancia del enfoque abierto en las negociaciones con todos los socios, clarifican los mecanismos de las actividades técnicas de coordinación para el ITER y aseguran el comienzo eficaz de la ejecución conjunta del ITER.

### Futura política europea de apoyo a la investigación

Después del debate sobre el futuro de la investigación financiada por la UE y el contenido del siguiente Programa Marco, cuya propuesta se espera que sea presentada por la Comisión en abril 2005, la mayoría de las Delegaciones se mostraron de acuerdo con las conclusiones de la Presidencia Holandesa que resaltaron el papel crucial de la investigación y el desarrollo tecnológico en Europa, la importancia del cumplimiento del objetivo de Barcelona de aumentar la inversión media en investigación al 3% del PIB para el 2010 y la necesidad de asegurar que el Programa Marco tenga en cuenta los siguientes principios: coherencia y sinergia, valor añadido europeo, promoción de la excelencia de la investigación europea, participación de todos los interesados, sobre todo de las PYME, coherencia entre las políticas de investigación nacionales y comunitarias, simplificación de los procedimientos administrativos y financieros, promoción de la innovación tecnológica, estimulación de la difusión del conocimiento y seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas.

Los Ministros señalaron la necesidad de continuar con la investigación colaborativa transnacional para promover la competitividad europea como elemento clave del Séptimo Programa Marco y subrayaron la necesidad de fomentar las plataformas tecnológicas y las iniciativas tecnológicas comunes ya que ambos instrumentos contribui-

“Los Ministros señalaron la necesidad de continuar con la investigación colaborativa transnacional”

rán a coordinar los esfuerzos investigadores en Europa y a alcanzar sinergias con las actividades de esquemas como EUREKA (red de I+D industrial orientado al mercado) o CREST (Comité de investigación científica y técnica de la UE).

El Consejo reafirmó la importancia de la investigación básica de alto nivel en el siguiente Programa Marco destacando que este tipo de investigación debe alcanzar una visibilidad máxima. Asimismo, invitó a la Comisión al establecimiento de un nuevo mecanismo de apoyo a la investigación básica a través de un sistema de revisión internacional que debería tener en cuenta los siguientes elementos: la autonomía científica, la confianza y credibilidad, la complementariedad con los sistemas nacionales de investigación, la transparencia, eficiencia y responsabilidad, y la flexibilidad y facilidad de uso.

Con respecto a hacer de Europa un lugar atractivo para los mejores investigadores del mundo, los Ministros enfatizaron elementos como atraer a los jóvenes a la ciencia, el aprendizaje a lo largo de toda la vida y el desarrollo profesional a través de la movilidad intersectorial especialmente entre el mundo académico y la industria, el papel de las mujeres en la ciencia e investigación, la transferencia de conocimiento a las regiones menos avanzadas tecnológicamente y las PYME, la reintegración de los investigadores europeos que trabajan fuera de Europa y la dimensión internacional de la formación y movilidad a través de los intercambios con otras partes del mundo.

El Consejo subrayó que las acciones existentes de apoyo a las infraestructuras de investigación, las actividades de integración y el acceso transnacional a las facilidades deberían continuar y reforzarse. Así, alentó a la Comisión a explorar la creación de mecanismos apropiados para financiar nuevas infraestructuras de investigación de interés paneuropeo y las posibilidades de apoyo a través de otros mecanismos de financiación comunitarios como el Banco Europeo de Inversiones.

En el marco de la mejora de la coordinación de los programas de investigación nacionales, los Ministros destacaron el potencial del esquema ERA-NET integrado en el Sexto Programa Marco y acogieron con satisfacción la intención de la Comisión de continuar y mejorar este instrumento en el Séptimo Programa Marco y la posibilidad de extender este esquema a través de convocatorias conjuntas entre los programas de investigación nacionales (ERA-NET-PLUS). Asimismo, invitaron a la Comisión a cooperar estrechamente con otros mecanismos como EUREKA, COST, Fondo Social Europeo y organizaciones en el marco de EIROFORUM.

Se subrayó también la importancia de las PYME para el crecimiento y competitividad en la UE y de su participación en el Séptimo Programa Marco, así como de la investigación en seguridad.

Finalmente, invitó a la Comisión a que presente sus propuestas para el Séptimo Programa Marco en 2005 teniendo en cuenta los resultados del debate y las consultas que se están llevando a cabo.



Economía

## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD IV-INDUSTRIA

**Azaroaren 25 eta 26ean, Bruselan egindako Konpetitibitate Kontseiluan, Europar Batasuneko egoera ekonomikoa eta Konpetitibitateri buruz, Lisboako Estrategiaren bitarteko berrikuspena eta Kok txostenari buruz, drogaren merkataritzari buruz eta 2005tik aurrera ehunaren merkataritzari buruz hitzegin zuten Ministroek.**

### Paquete Competitividad

Los Ministros encargados de los temas de industria de los Estados Miembros de la Unión Europea hablaron, en primer lugar, de la situación económica de la UE y el paquete Competitividad, recientemente presentado por la Comisión, que incluye tres documentos: el Informe sobre Competitividad 2004 (examina la influencia del sector público en el crecimiento de la productividad, el papel de la financiación pública de la investigación y el desarrollo, la actuación del sector de la salud, las oportunidades y retos que supone para Europa la integración de China en la economía mundial y los avances de la industria automovilística), el Cuadro de Indicadores de la Innovación (describe los avances y el estado actual de indicadores sustanciales relacionados con la innovación) y el Cuadro de Indicadores de Política Empresarial (proporciona información sobre el progreso y mejora de las condiciones del entorno empresarial en la UE). Así, acogieron favorablemente este paquete que realiza una extensa descripción del estado actual de la competitividad europea y lo consideraron como un elemento útil de cara al desarrollo de futuras políticas que aumenten aun más la competitividad de la UE, especialmente en el contexto de la revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa. En el curso de las discusiones el Consejo destacó la necesidad de continuar los esfuerzos para desarrollar la dimensión de competitividad de la evaluación de impacto.

### Revisión intermedia de Lisboa e informe Kok

El Consejo mantuvo un intercambio de puntos de vista sobre el informe Kok de revisión intermedia del proceso de Lisboa, proceso que pretende convertir a la economía europea en la más dinámica y competitiva del mundo para 2010, y se centró en los aspectos económicos de la Estrategia. Manifestó su apoyo al citado informe y acogió con satisfacción la recomendación de centrarse en el crecimiento, el empleo y la productividad como condiciones básicas para asegurar la cohesión social y el desarrollo sostenible. Además, consideró esencial tomar medidas prácticas y operativas a todos los niveles, particularmente, a nivel estatal, para que el proceso de Lisboa sea exitoso.

Los Ministros señalaron que el Consejo de Competitividad

tiene un papel destacado en tres de las cinco áreas políticas prioritarias que se establecen en el informe Kok: la sociedad del conocimiento, el mercado interior y el entorno empresarial. Asimismo, el Consejo asume la corresponsabilidad en las otras dos áreas, la construcción de un mercado laboral inclusivo y el trabajar hacia un futuro medioambientalmente sostenible.

Según los Ministros, las recomendaciones más relevantes para esta formación del Consejo que se indican en el informe Kok son la inversión sustancial en I+D, la educación y la formación, la adopción e implementación del mercado interior en los servicios, la aplicación más rápida de la legislación de mercado interior, la mejora en la calidad de la legislación a todos los niveles, y la importancia de las PYME en la Estrategia. Además de estas recomendaciones, algunos Estados miembros consideraron que habría que prestar mayor atención a las inversiones en infraestructuras, la importancia de la juventud, la gobernanza, la implicación de los ciudadanos en el proceso y la flexibilidad laboral.

En este sentido y continuando con los trabajos hasta ahora efectuados, el Consejo de Competitividad presentará al Consejo Europeo de primavera de 2005 el Informe sobre Cuestiones Clave de la Competitividad.

### Drogas

Los Ministros alcanzaron un acuerdo político sobre la Propuesta de Reglamento en relación al control del comercio entre la Comunidad y terceros países de algunas sustancias que se usan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El objetivo de esta propuesta legislativa es endurecer los mecanismos y procedimientos de control del comercio de precursores de droga, aumentando los requisitos de control de los operadores establecidos en la Comunidad que efectúan transacciones comerciales entre terceros países, armonizando a escala comunitaria los procedimientos de concesión de licencias y estrechando los requisitos de control de los regímenes arancelarios de suspensión.

Así, esta propuesta complementa el Reglamento que establece medidas armonizadas de control y supervisión intracomunitarias de precursores de drogas adoptado por el Consejo en febrero de este año.

### Textiles y vestido después de 2005

A partir del 1 de enero de 2005 se eliminará el sistema de cuotas a la importación/exportación de los productos textiles según se establece en el Acuerdo sobre textiles y el vestido de la Organización Mundial del Comercio. En este sentido, el Consejo invitó a la Comisión a informarle regularmente del desarrollo en la UE del campo de los textiles y el vestido.

“El Consejo mantuvo un intercambio de puntos de vista sobre el informe Kok de revisión intermedia del proceso de Lisboa”

# INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN SOBRE COMPETITIVIDAD EUROPEA



**Europako Batzordearen konpetitibitateari buruzko urteroko txostenen 3 gaiet buruz hitz egiten da: Txina, automobilen industria eta gobernuen politiken papera eta bere eragina konpetitibitatean. Azken gai honetan ikerkuntzari eta sistema sanitarioari buruzko arazoak sartzen dira.**

## China

En su informe publicado en 2004, la Comisión Europea consideró que la expansión comercial de China tenía un impacto positivo para las empresas europeas que seguirían beneficiándose de un incremento de sus exportaciones. Sin embargo, la Comisión reveló que la economía china representaba una amenaza potencial para las economías de los nuevos Estados miembros de la UE. Dados los costes poco elevados y las cualificaciones profesionales de alto nivel en el mercado de trabajo chino, China es un competidor directo para los últimos países integrantes de la UE. Entre otras cosas, la Comisión subraya que la industria siderúrgica es uno de los sectores de los nuevos Estados miembros que podría tener más dificultades ante el competidor chino.

El informe de la UE recuerda en concreto que la industria electrónica húngara se ha visto fragilizada en beneficio de China, primer país fabricante de productos de alta tecnología sin derechos de reproducción. China no es solamente un país de referencia para los fabricantes de bienes de equipo básicos (ordenadores, ropa), sino que también ha atraído a las empresas de tecnología punta y ha conseguido transformar sus propias empresas en empresas competitivas en el mercado mundial. No obstante, la Comisión nota que China tiene que desarrollar todavía una serie de marcas reconocidas para así suplantar los competidores americanos y europeos.

El informe de la Comisión recomienda que la UE refuerce los esfuerzos en investigación y desarrollo, estimule la innovación y explote las ventajas existentes en marketing, logística y organización. La creación de trabajos de alto valor añadido requiere un marco dinámico donde la innovación puede incitar a la productividad y a la creación de empleo.

## Industria europea del automóvil

El informe anual de la Comisión para 2004 establece que, en términos de productividad, los fabricantes europeos del automóvil se sitúan por detrás de los fabricantes americanos y japoneses, al haber ralentizado los esfuerzos para disminuir este retraso en los últimos 10 años.

La productividad laboral en la UE de los 15 es 25% menos importante que en los EEUU y 20% menos que en Japón. Asimismo, la Comisión recuerda que los costes laborales constituyen un auténtico problema en algunos Estados miembros. Los salarios europeos son similares a los salarios norteamericanos, pero 10% superiores a los salarios nipones y aproximadamente 3 veces superiores que los coreanos.

El tiempo de trabajo anual en Europa es inferior en un 20% frente al tiempo de trabajo en EEUU.

La ampliación de la UE del pasado mayo ha sido favorable al haber permitido la oferta de nuevos emplazamientos más baratos, nuevos proveedores y la apertura de nuevos mercados.

Sin embargo, cabe mencionar que la competitividad de los

“La productividad laboral en la UE de los 15 es 25% menos importante que los EE.UU y 20 % menos que en Japón”

nuevos Estados miembros y la de los países externos a la UE podría presionar a la industria del automóvil ubicada en la Europa de los 15. En este sentido, la Comisión considera que la industria europea tiene que poner en marcha soluciones técnicas innovadoras, como las pilas de combustible, con el fin de mejorar la seguridad de los vehículos y de respetar el medio ambiente.

El informe de la Comisión señala la complejidad de una nueva reglamentación sobre la industria, pero considera que las medidas para reducir las disparidades entre los sistemas fiscales permitirían tanto a la industria del automóvil como a los consumidores aprovecharse de los beneficios del mercado único.

## Papel del sector público

El sector público es un empresario importante en numerosos países europeos. Por ejemplo, 30% de los trabajadores suecos (10% en Alemania) trabajan para el Estado. Según el informe de la Comisión, el sector es ineficaz y se podría alcanzar el nivel actual de producción con un coste menor. La Comisión no ha establecido ningún vínculo directo entre el tamaño del gobierno y la productividad del país, aunque son las administraciones públicas eficaces las que benefician a la economía.

El informe evalúa los programas recientes de reformas llevados a cabo en varios países europeos. Así, se concluye que la privatización y la subcontratación son favorables en términos de eficacia, rentabilidad e inversiones.

En relación a la cuestión de la ayuda pública a la investigación y desarrollo, el informe destaca que los programas públicos de I+D fomentan la productividad y la investigación en el sector privado. La Comisión sugiere que un aumento de las subvenciones públicas permitiría poner los gastos de investigación al mismo nivel que EEUU y Japón. Además, instó a los gobiernos al mantenimiento de los programas de asociación público-privado.

En cuanto al sector de la salud, la Comisión advierte sobre las disparidades existentes entre los sistemas de salud en la UE. El informe explica que las reformas en el sector sanitario harían al sector público más eficaz y contribuirían a la productividad de los Estados miembros.



## RETOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DESPUÉS DEL 2005

**Azaroaren 19an, Europako Batzordeak Informazio Gizarteak 2005etik aurrera izango dituen erronkei buruzko komunikazioa aurkeztu zuen.**

El 19 de noviembre, la Comisión publicó una Comunicación relativa a los desafíos que de la sociedad de la información debe afrontar la estrategia de la Unión para la sociedad de la información de aquí a 2010 (COM (2004) 757). Este documento constituye el punto de partida del proceso de reflexión que desembocará en la adopción de un nuevo proyecto político que permita una continuación del Plan de Acción eEurope, que finaliza en 2005.

La Comisión promueve una mayor utilización de las TIC para acercarlas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Desde el punto de vista económico, el principal desafío es explotar el potencial de las TIC para generar competitividad y crecimiento en la Unión. Esto exige inversiones constantes y más elevadas en I+D.

Los temas que la Comisión considera más importantes para elaborar una política europea coherente y ambiciosa en el ámbito de la sociedad de la información a partir de 2005 son los siguientes:

### Contenido y servicios

La UE debe jugar un papel activo apoyando a los proveedores de contenidos y favoreciendo la aparición de servicios innovadores. Su desarrollo dependerá de la capacidad de encontrar soluciones a estos problemas que afectan tanto al sector público como al privado.

### Inclusión y ciudadanía

Las tecnologías deben ser fáciles de utilizar y deben proveer contenidos y servicios para evitar la aparición de nuevas brechas digitales. Constituye un gran desafío ya que, según las previsiones, en algunos Estados miembros cerca del 40% de la población tendrá más de 65 años en 2020. La inclusión de todos los sectores de la ciudadanía debe producirse a nivel nacional, regional y local.

La Comisión reconoce que este reto requiere un esfuerzo de investigación importante que las empresas no podrán afrontar solas. La Unión Europea está fomentando y apoyando las inversiones en este área a través del VI Programa Marco de I+D.

### Servicios públicos

La utilización de las TIC en los servicios públicos tiene por objeto hacerlos más eficaces, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos y reforzando la democracia y la transparencia. Diversos obstáculos deben ser afrontados:

- Insuficiente inversión en los servicios públicos: Esta inversión debe ir acompañada de reestructuraciones que muchas veces son difíciles de llevar a cabo.
- Problemas de interoperabilidad entre muchos de los servicios, de diversidad de legislaciones y prácticas administrativas entre los países, de gestión de la identidad y, a veces, de escaso grado de fiabilidad y de seguridad de las redes existentes.

La Comisión reconoce que los progresos en esta materia tienen especial importancia para las pymes, que son las más afectadas por la carga que conllevan las formalidades administrativas. Es necesario que las empresas, sobre todo las pequeñas, puedan efectuar on-line

el mayor número posible de operaciones. Para ello es necesario que se pueda remitir documentos con una firma electrónica autorizada.

Finalmente, la dimensión transnacional de los servicios públicos es una prioridad: concretamente, el registro de las empresas y la ventanilla única para la movilidad de personas.

### Aptitudes y actividad profesional

Es necesario reforzar el componente TIC en todos los ciclos de aprendizaje y de formación. Una de las prioridades radica en aplicar las TIC en el lugar de trabajo de manera que se mejore la eficacia y la calidad del trabajo.

### Las TIC como sector industrial esencial

Es necesario hacer a Europa más atractiva para las inversiones extranjeras y crear empleos altamente cualificados. Uno de los principales objetivos de la política Comunitaria es crear un entorno favorable a la competencia que sea lo más transparente y simple posible. En este ámbito también la I+D es fundamental.

### Interoperabilidad

Debido a la multiplicación de las aplicaciones de las TIC, urge cada vez más que sean compatibles, es decir, asegurar la convergencia entre las redes fijas y sin cable, y entre las telecomunicaciones y el servicio audiovisual.

Los trabajos llevados a cabo en el marco de eEurope 2002 y 2005 por los organismos europeos de normalización, CEN, CENELEC y ETSI, deberían incluirse en el marco de las nuevas prioridades.

### Confianza y fiabilidad

Se han realizado múltiples esfuerzos por hacer el uso de internet más seguro para los niños, por desarrollar sistemas de gestión de riesgos y de intervención en caso de incidentes, así como para adoptar medidas contra el correo electrónico no solicitado (spam). Las múltiples infraestructuras necesarias para la vida moderna (la banca, la sanidad, la energía, los transportes) también deben ser consideradas, ya que se basan en gran medida en las TIC y dependen las unas de las otras.

### Explotación de las TIC por las empresas

Es necesario adoptar nuevos procesos y modelos económicos con el fin de explotar el potencial de las TIC, sobre todo en lo que concierne a las pymes. La debilidad y la lentitud de las investigaciones en las TIC es un indicador macroeconómico incontestable que prueba que en Europa no se invierte tanto como en Estados Unidos en tecnologías generadoras de productividad. Por otro lado, las actuaciones europeas están condicionadas por el importante número de pymes que operan en territorio europeo, las cuales siempre se retrasan respecto a las grandes empresas no sólo en el desarrollo de infraestructuras de TIC sino también en el nivel de sofisticación de su utilización.

El próximo año, la Comisión consultará a las partes afectadas, por lo que invita a los Estados miembros y a las demás partes afectadas a jugar un papel activo en la elaboración de la nueva política de la sociedad de la información durante los próximos años y a responder a las cuestiones planteadas en esta Comunicación.

La Comunicación de la Comisión está disponible en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/information\\_society/eeurope/2005/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/index_en.htm)

La Comisión ha abierto una consulta pública en esta materia. Para más información:

[http://europa.eu.int/information\\_society/eeurope/2005/all\\_about/2010\\_challenges/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/2010_challenges/index_en.htm)

“La Comisión reconoce que los progresos en esta materia tienen especial importancia para las pymes”

## NUEVA CONSULTA DE LA COMISIÓN

# CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES EN EL VIIPM



**Ikerkuntzarako VII. Esparru-Egitaraua-ren prestakuntza dela eta, Europako Batzordeak kontsulta publiko bat aurkeztu du giza eta gizarte-zientzietan, ekonomia barne, Europar Batasuneko Estatuak eta Estatu elkartuen ikertzaileek eta interesa duten taldeek parte hartu dezaten eta ikerkuntzaren lehentasunei buruz eritzia eman dezaten.**

Con esta consulta iniciada a mediados de noviembre, toda la comunidad científica tiene la oportunidad de dar su punto de vista sobre los desafíos clave de la investigación en el futuro. Esta nueva consulta de la Comisión está dirigida hacia dos de los objetivos claves que figuran en la Comunicación de la Comisión Ciencia y tecnología, la clave del futuro de Europa. El primer objetivo es la creación de los Centros Europeos de Excelencia mediante la colaboración entre laboratorios.

El segundo objetivo trata del desarrollo de las infraestructuras de investigación de interés europeo.

La mayoría de la investigación sobre Ciencias Sociales y Humanidades dentro del VIIPM estaría cubierta por estas dos prioridades, aunque también podría estar prevista en otras prioridades.

La Comisión analizará la respuesta dada a esta consulta, y en función de ella, valorará si existe un interés significativo que asegure un papel importante de las Ciencias Sociales y Humanidades en la futura política europea de I+D y en el próximo VIIPM.

Cabe destacar que el plazo para participar en esta consulta de la Comisión concluye el próximo 31 de diciembre de 2004. La Comisión espera recibir las aportaciones lo antes posible y valorará positivamente toda sugerencia específica realizada por los participantes, lo que permitirá la selección de temas prioritarios para la investigación europea en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades.

Como información de referencia, se aconseja la consulta de la Comunicación de la Comisión, *Ciencia y Tecnología, la clave del futuro de Europa - Orientaciones para la política de apoyo de investigación de la Unión COM (2004) 353*. La Comunicación tiene por objeto servir de base para un amplio debate entre los participantes sobre el VIIPM. La Comunicación permite, asimismo, tener una visión de conjunto sobre los 6 objetivos principales actualmente propuestos por la Comisión de cara al VIIPM así como consultar los criterios para identificar los ámbitos temáticos prioritarios en todos los campos de la investigación científica.

Comunicación de la Comisión "La ciencia y la tecnología, claves del futuro de Europa - Orientaciones para la política de apoyo a la investigación de la Unión"

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type\\_doc=COMfinal&an\\_doc=2004&nu\\_doc=353](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=COMfinal&an_doc=2004&nu_doc=353)

Para más información, ver la Consulta de la Comisión sobre Ciencias Sociales y Humanidades:

<http://europa.eu.int/yourvoice/forms/dispatch?form=353>

Más información sobre Ciencias Sociales y Humanidades en el VIIPM:

[http://europa.eu.int/comm/research/future/ssh/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/research/future/ssh/index_en.html)



Economía

## CONSEJO ECOFIN SOBRE PRESUPUESTO 2005

**Azaroaren 25ean, Europar Batasuneko Ekonomia eta Finantza Ministrariak 2005eko aurrekontuetan akordio batera iritsi ziren.**

El 25 de noviembre, los Ministros de Economía y Finanzas de los Estados miembros se reunieron para proceder a la segunda lectura del Presupuesto del año 2005. Previamente, el Consejo, en reunión de conciliación con la Delegación del Parlamento Europeo (PE), debatió largamente los puntos más conflictivos del Presupuesto. El Presupuesto para el siguiente ejercicio, que previsiblemente será adoptado por el PE el próximo 16 de diciembre, asciende a 106,3 mil millones de Euros, e implica un aumento del 5,9% respecto al año 2004, siempre por debajo del 11,5% solicitado por el PE. El presupuesto está ligeramente por encima del 1% de la RNB de la UE, reforzando la posición de los seis Estados miembros que solicitan que el Presupuesto 2007-2013 tenga como límite el 1% de la RNB, por debajo del 1,14% propuesta por la Comisión.

“El presupuesto para el siguiente ejercicio, a ser adoptado por el PE, asciende a 106,3 mil millones de €”

Las negociaciones fueron especialmente duras en lo que concierne al volumen de créditos de pago y las modalidades de utilización del instrumento de flexibilidad, que permite sobrepasar en un máximo de 200 millones de Euros el límite de las rúbricas de perspectivas financieras:

- **Créditos de pago:** Fue de uno de los principales puntos de discusión. El PE había propuesto en la primera lectura un Presupuesto de 111,2 mil millones de Euros, tras una propuesta del Consejo que ascendía a 105 mil millones de Euros (un 5,4% más respecto al 2004, y que equivaldría al 0,99% de la RNB de la UE). El PE reaccionó declarando que aspiraba a un presupuesto de al menos 108,5 mil millones de Euros (para sobrepasar la barrera simbólica del 1% de la RNB). Los Ministros hicieron una oferta de 106 mil millones de Euros de créditos de pago a la delegación parlamentaria, y ante la situación de bloqueo, la Comisión propuso 107 mil millones de Euros.

- **Instrumento de flexibilidad:** Los Ministros y la Delegación Parlamentaria llegaron a un acuerdo sobre la necesidad de movilizar el instrumento de flexibilidad para financiar una parte de los gastos del presupuesto de 2005 en lo que concierne a tres áreas: la financiación del programa para el mantenimiento de la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte y los países fronterizos (programa “Peace II”); la financiación de la reconstrucción en Irak y el presupuesto de las agencias comunitarias.

Los puntos más conflictivos por rúbricas han sido los siguientes:

**Rúbrica 1- Agricultura:** En un principio, la Comisión solicitó mil millones de Euros más. Este punto fue retirado por el Consejo en primera lectura pero fue reintroducido por el PE. Finalmente, la solicitud de la Comisión, que sufrió una reducción de 224 millones, fue definitivamente rechazada por el Consejo. Sin embargo, se ha acordado conceder un millón de

Euros a dos proyectos piloto, de los cuales uno se refiere a un programa de gestión de riesgos de epizootias. Por lo tanto, el presupuesto se ha mantenido a un nivel similar al de la primera lectura en el Consejo:

- 49.676.450.000 € en créditos de compromiso;
- 49.114.850.000 € en créditos de pago;
- Se incluye el millón de Euros anteriormente mencionado para los proyectos piloto.

**Rúbrica 2- Fondos Estructurales:** El principal desafío consistió en decidir la financiación del programa para el mantenimiento de la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte y los países fronterizos (programa “Peace II”), cuya duración ha sido extendida dos años más (2005 y 2006). En 2005, el presupuesto será de 60 millones de Euros: 45 millones se obtendrán mediante el instrumento de flexibilidad (que permite rebasar el límite de la rúbrica 2 sobre acciones estructurales); el Reino Unido e Irlanda contribuirán con 10 millones de Euros y la Comisión aportará del presupuesto comunitario los 5 millones de Euros restantes. Para el año 2006, los gastos previstos para este programa son de 48 millones de Euros (16 millones provenientes del presupuesto comunitario y 32 millones aportados por el Reino Unido e Irlanda del Norte). No obstante, en una declaración, la Comisión se comprometió a revisar al alza en 2005 la cifra de 16 millones de Euros en caso de que fuera necesario.

**Rúbrica 3- Acciones Internas:**

En cuanto al presupuesto de las 26 agencias especializadas creadas desde 1999, finalmente el instrumento de flexibilidad aportará 40 millones de Euros. En un principio, la Comisión había solicitado 54 millones de Euros.

La ayuda financiera al Norte de Chipre ha sido suprimida de esta línea presupuestaria y se ha trasladado a la rúbrica 7 (pre-adhesión).

**Rúbrica 4- Relaciones Exteriores:**

- En cuanto a la financiación de la reconstrucción en Irak, el presupuesto total de 190 millones de Euros fue aceptado sin dificultad, de los cuales 100 millones de Euros se financiarán a través del instrumento de flexibilidad.

- Se aportarán 2,5 millones de Euros del instrumento de flexibilidad para financiar los acuerdos internacionales de pesca.

- El presupuesto inicial para esta rúbrica se ha visto reducido en 65 millones de Euros, ya que los fondos para Croacia se aportarán de la rúbrica 7 (pre-adhesión).

- Se ha acordado un presupuesto de 62,2 millones de Euros para la Política Exterior y de Seguridad Común (tal y como propuso el Consejo en su primera lectura), a pesar de los esfuerzos del PE de reducirlos a 52,2 millones de Euros.

**Rúbrica 5- Administración:** El presupuesto para esta rúbrica se ha visto reducido en 7,698 millones de Euros debido a los ahorros de costes en los fondos para las Agencias Europeas.

**Rúbrica 7- Estrategia de pre-adhesión:** El Consejo acordó 120 millones de Euros para el Norte de Chipre. Esta partida está bajo reserva a la espera de un acuerdo político relativo a las ayudas y al comercio para la parte turca del país.



EXCLUSIÓN DE LAS DOS DISPOSICIONES MÁS CONFLICTIVAS

## ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD IAS 39



Economía

**Azaroaren 19an, Europako Batzordeak IAS 39 nazioarteko kontu araua ia bere osotasunean Europar Batasunean aplikatzeko aukera emango duen Erregelmentua aprobatu zuen, eztabaida luzeen ondoren.**

El 19 de noviembre, la Comisión Europea aprobó un Reglamento que permitirá adoptar y aplicar la norma contable IAS 39 relativa a los instrumentos financieros en la Unión Europea. El texto finalmente aprobado recibió el apoyo de una mayoría de los Estados miembros en el seno del Comité de Reglamentación Contable (CRC) -Irlanda, Dinamarca y Malta votaron en contra y el Reino Unido se abstuvo-, el 1 de octubre de 2004. También el Parlamento Europeo lo ha apoyado. La Comisión confirmó que esta norma será obligatoria en todos los Estados miembros a partir del 1 de Enero de 2005.

La Comisión decidió, no obstante, aparcarse la aplicación de dos aspectos de la norma IAS 39 hasta que el órgano emisor de las Normas Internacionales de Contabilidad, el IASB (International Accounting Standards Board) haya revisado los mismos. Estos aspectos son:

- Las disposiciones relativas a la aplicación de la opción del valor razonable a todos los elementos del balance: estas disposiciones han sido excluidas debido a la oposición manifestada por el Banco Central Europeo (BCE) y las autoridades de seguimiento representadas en el Comité de Basilea de Reguladores de Banca, que solicitó que se excluyeran los pasivos de su ámbito de aplicación. El IASB ha tenido en cuenta sus observaciones, aunque todavía no ha comunicado su posición al respecto.

Según los detractores del IAS 39, la cláusula de la opción del valor razonable introduciría una gran volatilidad en los balances de las empresas, ya que la misma les obligaría a evaluar sus activos y pasivos en función de las fluctuaciones del mercado.

La Comisión precisó además en un comunicado que la Directiva 78/660/CEE relativa al Derecho de Sociedades no permite la aplicación de la opción del valor razonable a todos los elementos del pasivo, fundamentalmente a las acciones y recursos propios de las sociedades.

- Las normas relativas a la contabilización de coberturas: Según la mayoría de los bancos europeos, esta norma implicaría modificaciones desproporcionadas y costosas de su gestión activo/pasivo y de su sistema contable, generando una volatilidad injustificada. Mientras no haya una normativa europea sobre este punto, cada sociedad es libre de aplicar las disposiciones relativas a la contabilización de coberturas excluidas por el Reglamento. Por su parte, los Estados miembros pueden hacer obligatorias estas disposiciones en su orden jurídico interno.

El IASB deberá hacer sus propuestas para la adopción del IAS 39 a más tardar en diciembre de 2004 para el valor razonable, y antes de septiembre de 2005 para la contabilización de coberturas.

## MEDIDAS PARA COMBATIR EL FRAUDE



# NUEVO REGLAMENTO SOBRE IMPUESTOS ESPECIALES

**Zerga berezien arloan Estatu kideen autoritateen arteko elkarkidetzaz bultzatzen duen erregelamentua abenduaren 4ean argitaratu zen Europako Aldizkari Ofizialean. Erregelamentu hau 2005eko uztailaren 1ean sartuko da indarrean.**

El Reglamento para reforzar la cooperación entre las autoridades fiscales de los Estados miembros, con el fin de combatir el fraude en el ámbito de los impuestos especiales aplicables al alcohol, el tabaco y los productos energéticos, fue publicado el 4 de Diciembre en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El Reglamento, que entrará en vigor el 1 de julio de 2005, tendrá por efecto garantizar contactos más directos entre los servicios de recaudación (agencias tributarias) de los Estados miembros, y así acelerar el intercambio de información, establecer reglas de cooperación entre los Estados miembros más claras y más vinculantes y un intercambio de información más automático y espontáneo (en vez de un intercambio de información previa solicitud).

Este Reglamento se basa en una propuesta que la Comisión hizo en enero de 2004, y viene a completar la iniciativa adoptada en junio de 2003 de informatizar los movimientos de mercancías a las que se apliquen impuestos especiales en la Comunidad Europea.

El nuevo Reglamento refuerza, simplifica y reemplaza las disposiciones relativas a la cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales en las dos Directivas existentes (77/799/CEE para la asistencia mutua y 92/12/CEE para el régimen general aplicable a los productos objeto de impuestos especiales). En concreto, tiene por objeto:

(i) Asegurar contactos más directos entre los servicios de recaudación (agencias tributarias) de los Estados miembros, dando a las oficinas centrales de contacto una tarea de supervisión de esta cooperación descentralizada.

(ii) Dar a los Estados miembros un plazo de tres meses para responder a las solicitudes mutuas de información.

(iii) Formalizar los procedimientos que autoricen a los funcionarios de un Estado miembro a llevar a cabo investigaciones en otro Estado miembro.

(iv) Establecer procedimientos para que los funcionarios de dos o más Estados miembros puedan llevar a cabo auditorías paralelas.

(v) Introducir la obligación de intercambio automático de información, sin solicitud previa, en caso de fraude grave o de riesgo de fraude grave en un Estado miembro.

(vi) Establecer las reglas aplicables a los plazos de almacenamiento y a las modalidades de intercambio de información retenida.

(vii) Asegurar la transmisión de datos estadísticos a la Comisión de manera que le permita llevar a cabo un papel de coordinación y simplificación.

(viii) Asegurar el intercambio de información con países que no pertenecen a la UE.

El Reglamento (CE) No 2073/2004 del Consejo de 16 de noviembre de 2004 sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales se encuentra disponible en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2004/L\\_359/L\\_35920041204es00010010.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2004/L_359/L_35920041204es00010010.pdf)

La Directiva 2004/106/CE del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE, y la Directiva 92/12/CEE, se encuentra disponible en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2004/L\\_359/L\\_35920041204es00300031.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2004/L_359/L_35920041204es00300031.pdf)

## CONSEJO JAI: CONCLUSIONES I



**Azaroak 19an Bruselan Europar Batasuneko Justizi eta Barne Arazoetako Kontseiluaren bileran hainbat printzipio amankomun onartu zituzten inmigranteen integrazioaren inguruan, Atzerriko ikertzaileen harrerarako Direktiba bat, asilo prozedurerei zuzendutako beste Direktiba bat eta 2005-2012 bitartean garatuko den Drogen aurkako estrategia berria ere bai.**

El pasado 19 de noviembre tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Justicia e Interior de la UE. En él, se aprobaron una serie de principios comunes para la integración de los inmigrantes, una posición sobre la Directiva relativa a los procedimientos de asilo, la Directiva destinada a mejorar la recepción de investigadores extranjeros en la UE así como una nueva estrategia "antidrogas" para 2005-2012.

**Estrategia drogas.** El Consejo acordó una nueva estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga para el periodo 2005-2012. El marco y las prioridades de la nueva estrategia servirán de base para dos planes de acción cuatrienales consecutivos de la UE en materia de lucha contra la droga. La estrategia destaca la importancia de prestar la debida atención al principio de subsidiariedad, también reconoce que unas medidas represivas nacionales coherentes en todos los Estados miembros constituyen la condición previa para una política represiva común y creíble de la UE en materia de droga.

La nueva estrategia en materia de drogas se basa ante todo en los principios del Derecho comunitario y apoya, en todos los aspectos, los valores fundacionales de la UE, es decir, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el Estado de derecho y los derechos humanos. Está encaminada a proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y del individuo, a proteger la salud pública, a ofrecer un alto grado de seguridad al público en general y a adoptar un enfoque equilibrado e integrado ante el problema de la droga.

La estrategia también se basa en los convenios pertinentes de las Naciones Unidas (la Convención Única sobre Estupefacientes de la ONU de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988), que son los principales instrumentos jurídicos para la lucha contra la droga.

En términos generales, los esfuerzos de la UE se dirigen a la coordinación de todos los agentes participantes. En el ámbito de la salud pública, la Comunidad complementa la acción de los Estados miembros al reducir los perjuicios que la droga causa en la salud, incluido mediante la información y la prevención.

El objetivo de esta estrategia de la Unión Europea consiste en dar valor añadido a las estrategias nacionales sin dejar de respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en los Tratados. Pretende asimismo dar cabida a unas dinámicas y potencialidades locales, regionales, nacionales y transnacionales y hacer el mejor uso posible de los recursos disponibles. También se tienen en cuenta los imperativos organizativos y financieros de los Estados miembros y de las instituciones de la UE.

**Cooperación policial general:** Unidad operativa de jefes de policía. El Consejo Europeo de los días 17 y 18 de junio pidió al Consejo que llevase "adelante los trabajos sobre las propuestas para reforzar la capacidad operativa de la Unidad de jefes de policía con vistas a adoptar nuevas medidas a más tardar en diciembre de 2004."

Actualmente, la Unidad operativa de jefes de policía desempeña, por una parte, una función de determinación de políticas y, por otra, una función operativa a través de la coordinación de operaciones concretas.

“Es conveniente que los más altos representantes de la policía de los Estados miembros se reúnan en el seno de las estructuras del Consejo”

• Misiones operativas:

Por otro lado se señaló que en medida en que la Unidad operativa de jefes de policía contribuye a la planificación y coordinación de acciones operativas, resulta conveniente aproximar más dicha Unidad, como grupo para misiones especiales, a Europol. Por tanto, Europol acogerá en principio las reuniones pertinentes y facilitará su apoyo funcional (es decir, análisis de amenazas, apoyo especializado sobre investigación criminal, apoyo de expertos en las reuniones de información al término de las operaciones, etc.) A estas reuniones podrán asistir los jefes de policía (o sus representantes) o expertos, dependiendo del nivel y del asunto de la reunión, así como la Comisión.

• Misiones estratégicas: Debido a su función estratégica con respecto a la cooperación policial europea, es conveniente que los más altos representantes de la policía de los Estados miembros se reúnan en el seno de las estructuras del Consejo. Ello permitirá debatir estrategias y cuestiones que se plantean en relación con problemas estructurales, al tiempo que facilitará un claro punto de vista operativo a los trabajos del Consejo, garantizando, por añadidura, la fiabilidad de la cooperación operativa europea.

**Procedimientos de admisión específico de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.** El Consejo adoptó una orientación general sobre la Directiva relativa al procedimiento de admisión específico de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.

El proyecto de Directiva establece las condiciones de admisión en los Estados miembros de investigadores nacionales de terceros países, por un período superior a tres meses, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de investigación en el marco de convenios de acogida con organismos de investigación.

De conformidad con el proyecto de texto, un investigador que disponga de permiso de residencia tendrá derecho al mismo trato que los nacionales en lo que se refiere a: reconocimiento de títulos, condiciones de trabajo, seguridad social, ventajas fiscales, acceso a los bienes y servicios y al suministro de bienes y servicios a disposición del público.



Asuntos de Justicia  
e Interior

## CONSEJO JAI: CONCLUSIONES II

**Azaroaren 25ean, Europar Batasuneko Ekonomia eta Finantza Ministrariak 2005eko aurrekontuetan akordio batera iritsi ziren**

**Procedimientos de asilo.** Se consideró que la inmigración es una característica permanente de la sociedad europea. Considerados conjuntamente y a lo largo de todos los Estados miembros, los beneficios que aportan harán progresar el proceso europeo y reforzarán la posición de la Unión en el mundo. Por consiguiente, la gestión eficaz de las emigraciones por parte de cada Estado miembro redundará en interés de todos.

Por ello, se subrayó que el éxito de la integración de los inmigrantes que residen legalmente y de sus descendientes constituye un aspecto esencial de la gestión de las migraciones. Al mismo tiempo, la política de inmigración puede contribuir al éxito de la política de integración. Resulta crucial que los Estados miembros mantengan y sigan desarrollando unas sociedades en las que los recién llegados se sientan bienvenidos, que se definan por un espíritu de entendimiento y ajuste mutuos, y en las que todos los residentes - nuevos y viejos - tengan unas expectativas claras.

Por otro lado, se señaló que la integración tiene lugar simultáneamente a escala de los individuos, de las familias, de la comunidad en general y del Estado, y se plasma en todas las facetas de la vida. Por consiguiente, para tener éxito, la política de integración debe comprometer a las instituciones locales, regionales y nacionales con las que interactúan los inmigrantes, tanto en el ámbito privado como en el público.

“La política de inmigración debe comprometer a las instituciones locales, regionales y nacionales”

Asimismo se habló de la incapacidad de un Estado miembro concreto de desarrollar y aplicar con éxito una política de integración puede tener, de distintas maneras, repercusiones adversas para otros Estados miembros y para la Unión Europea. Puede incidir, por ejemplo, en la economía y la participación en el mercado de trabajo, socavar el respeto de los derechos humanos y el compromiso de

los europeos de cumplir sus obligaciones internacionales para con los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional, y generar alienación y tensiones en la sociedad.

Igualmente, se subrayó al necesidad de desarrollar un conjunto de principios básicos comunes de la UE en materia de integración no sólo por la diversidad de experiencias y de circunstancias, sino también por el interés común que tienen los Estados miembros en alcanzar acuerdos en torno a objetivos compartidos en materia de integración.

También se habló de la importancia de realizar esfuerzos en la educación para preparar a los inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad así como el acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones. De igual manera, una interacción frecuente entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros es un mecanismo fundamental para la integración. Los foros compartidos, el diálogo intercultural, la educación relativa a los inmigrantes y sus culturas y unas condiciones de vida estimulantes en entornos urbanos mejoran las interacciones entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros.

La práctica de diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de los Derechos Fundamentales y quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.

Igualmente, la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración.

Por último se vio necesario establecer objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación claros para ajustar las políticas, evaluar los avances en la integración y hacer más eficaz el intercambio de información.

PROCESO DE PAZ EN ORIENTE MEDIO, IRÁN, CHINA, RUSIA, UCRANIA  
Y BIELORUSIA

## CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES I



**Azaroaren 25ean, Europar Batasuneko Ekonomia eta Finantza Ministrariak 2005eko aurrekontuetan akordio batera iritsi zire**

En su sesión relativa a los Asuntos Generales, los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE coordinaron la preparación del Consejo Europeo que tendrá lugar en Bruselas los próximos 16 y 17 de diciembre, analizando temas como la ampliación, la lucha contra el terrorismo y el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Asimismo, el Consejo de Ministros de la UE debatió sobre la financiación de las políticas de relaciones exteriores dentro del marco financiero de la UE para el período 2007-2013.

En su sesión relativa a las Relaciones Exteriores, en relación al **Proceso de paz en Oriente Medio**, el Consejo de Ministros expresó, en primer lugar, sus condolencias al pueblo palestino tras la muerte del presidente Arafat. Reafirmando los objetivos y las políticas de la UE en este proceso, el Consejo solicitó a todas las partes que se abstuvieran de toda acción violenta y demostraran el coraje y el liderazgo necesarios para poner fin a las hostilidades.

En sus conclusiones, los Ministros subrayaron la necesidad de organizar elecciones presidenciales libres y justas, como paso indispensable en el proceso de consolidación de las instituciones democráticas. Insistieron en asistir a la autoridad palestina en los planos financiero, técnico y político. Solicitaron a la autoridad palestina la organización de dichas elecciones presidenciales "según los estándares internacionales y bajo la autoridad de una comisión electoral independiente". Asimismo, hicieron un llamamiento a Israel para que facilitara la celebración de las elecciones.

En cuanto al expediente nuclear de **Irán**, los Ministros felicitaron al gobierno iraní por su decisión de suspender íntegramente todas las operaciones de enriquecimiento de uranio y de mantener esta suspensión durante las negociaciones entre la UE e Irán en vista de la firma de un acuerdo bilateral (a largo plazo) de cooperación y de comercio. Asimismo, indicaron que la UE esperaba el resultado del informe del director de la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA), Mohammed El-Barabei, tras su reunión del 25 de noviembre en Viena.

Igualmente, el Consejo trató la cuestión de las relaciones de la UE y **China** de cara a la Cumbre bilateral del 8 de diciembre. Mencionó los temas del embargo de armas, los derechos humanos y el reforzamiento del Código de conducta sobre la exportación de armas.

Durante el almuerzo, los Ministros discutieron brevemente sobre la Cumbre entre la UE y **Rusia** del 25 de noviembre en La Haya y sobre los cuatro "espacios comunes" (economía, seguridad interior, seguridad exterior, educación e investigación), pilares de la relación bilateral entre ambas partes.

Paralelamente, la Presidencia del Consejo indicó que la UE

"Solicitaron a la Autoridad Palestina la organización de elecciones presidenciales "según los estándares internacionales""

había seguido la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en **Ucrania** del pasado 21 de noviembre con gran preocupación, y recordó que había instado en numerosas ocasiones a las autoridades ucranianas al respeto de los principios democráticos y la compensación de las deficiencias con un acceso igualitario a los medios de comunicación para los dos candidatos. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) consideró que las elecciones ucranianas no habían sido conformes a las normas democráticas europeas. Dadas las irregularidades denunciadas por la OSCE, según declaraciones de la presidencia holandesa, la UE "dudaba seriamente" que los resultados oficiales reflejaran exactamente la voluntad del electorado.

Asimismo, el Consejo decidió tomar una serie de medidas a la luz de la celebración de las elecciones y del referéndum del 17 de octubre en **Bielorusia** y dados los ataques posteriores a los manifestantes pacíficos, líderes de la oposición y periodistas. Tales medidas incluían una prohibición de visado a los oficiales directamente responsables del fraude de las elecciones y del referéndum y contra aquellos responsables de la represión de los manifestantes. También recordó la acción de la UE a favor del diálogo con Bielorusia y de la intensificación de las relaciones bilaterales, como ya se refleja en el marco de la Política Europea de Vecindad (ENP). Además, se anunció que los programas de asistencia de la Comunidad y de los Estados miembros apoyarían las necesidades de la población, la democratización, así como la cooperación humanitaria, regional y transfronteriza en Bielorusia.

Al margen de las situaciones de estos países, el Consejo mantuvo un debate político sobre la revisión en 2005 de los **Objetivos del Milenio** para el Desarrollo (OMD/MDG) adoptados por la ONU en el año 2000. Reafirmó la importancia de asegurar una contribución de la UE fuerte y bien coordinada en la consecución de dichos objetivos. También acogió favorablemente la oferta hecha por la Comisión de preparar propuestas específicas y ambiciosas para acciones de cara al 2015 en base al informe de síntesis de la UE y en estrecha relación con los Estados miembros.



## CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES II

**Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseiluan herrialde afrikar batzuen egoerei, EBren kanpo harremanen eraginkortasunari, pobretasunaren gaixotasunen aurka borrokatzeko EBren akzioei, Kairoko Agendaren berrikuspenari eta garapenerako laguntzaren finantzaketari buruz hitzegin zen baita.**

Frente a las situaciones de violencia y las condiciones humanitarias difíciles que prevalecen en zonas en crisis del continente africano, los Ministros de Asuntos exteriores de la UE reiteraron sus preocupaciones humanitarias y de seguridad. Reafirmaron su apoyo a todas las acciones a favor de la paz y de la estabilización de los países concernidos y de sus mediadores, entre ellos la Unión Africana (UA).

En relación a **Costa de Marfil**, el Consejo acogió favorablemente la Resolución 1572 de la ONU que corrobora los acuerdos de Linas-Marcoussis y de Accra III y confirmó su apoyo a las acciones llevadas a cabo en este país por los estados africanos en el marco de la UA y de la Comisión Económica para África Occidental (ECOWAS) con el fin de conseguir una solución política de esta crisis. Asimismo, recordó que la UE tomaría todas las medidas necesarias para la aplicación del embargo de armas decretado respecto a Costa de Marfil.

En cuanto a la región de los **Grandes Lagos**, los Ministros acogieron favorablemente los resultados de la primera Cumbre Unión Africana/Naciones Unidas de los jefes de Estado y de gobierno sobre la paz y la seguridad en la región. Asimismo, consideró que la adopción de una declaración de principios por parte de los países concernidos (Angola, Burundi, República Centro-africana, República del Congo, República democrática del Congo, Kenya, Ruanda, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia) evidenciaría claramente la voluntad de los países de la región de pasar de la confrontación a la consulta y a la cooperación. El Consejo recalcó la importancia de este proceso que llevaría hacia la paz, la estabilidad, la buena gobernanza, la democracia y el respeto de los Derechos Humanos, el desarrollo socioeconómico y la integración regional. Por último, el Consejo confirmó la voluntad de la UE de apoyar el proceso a través del grupo de Amigos de la Conferencia y de ayudar en la preparación de una segunda cumbre.

En el caso de **Sudán**, el Consejo instó a todas las partes al respeto de los acuerdos de alto el fuego y a la abstención de robos militares hostiles. También, condenó todo desplazamiento forzado de la población que había de ser siempre voluntario y bajo la supervisión de la Oficina Internacional de Migraciones (IOM). Asimismo, reafirmó su determinación de presionar al gobierno sudanés y los movimientos rebeldes, con la aplicación de sanciones, en el caso de no realizarse progresos en la puesta en marcha de las Resoluciones 1556 y 1564 de las Naciones Unidas. Además, el Consejo apoyó la acción de la Unión africana (UA) en Darfúr, incluyendo el despliegue militar de la Fuerza de la UA en Darfúr (AMIS II).

“Los ministros centraron sus debates en el cumplimiento de los objetivos del Milenio”

Por otro lado, respecto a **Somalia**, tras acoger favorablemente los resultados positivos de la Autoridad intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), el Consejo presionó a las autoridades del país a que aceptaran el desafío del desarme, de la desmovilización y de la reintegración (DDR), de la reconciliación interna y de un diálogo pacífico entre somalíes y sobre la cohesión regional. También confirmó su apoyo a todas las partes y subrayó la necesidad de un compromiso fuerte y continuado de la comunidad internacional, junto con el gobierno de transición y las Naciones Unidas.

Asimismo, el Consejo trató la cuestión de la **efectividad de la acción exterior de la UE**. Así, los Ministros centraron sus debates en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, en el liderazgo de la UE para conseguir el multilateralismo eficaz apoyando el papel de la ONU y en maximizar la efectividad de la ayuda externa de la UE.

Paralelamente, se recordaron los diferentes compromisos internacionales para frenar la propagación del **virus VIH del SIDA**, el azote de la **malaria** y la **tuberculosis** y otras enfermedades que afligen a la humanidad. Valorando los esfuerzos realizados por la Comisión y los Estados miembros, el Consejo les instó a incrementar su cooperación y coordinación en este sentido. Solicitó además a la Comisión la presentación de un Plan de Acción global ante el Consejo en abril 2005 para hacer frente a las tres enfermedades relacionadas con la pobreza.

En sus conclusiones sobre la revisión de la **Agenda del Cairo** (nombre de la conferencia sobre población y desarrollo organizado por la ONU en 1994), el Consejo subrayó la importancia de la puesta en marcha de un plan de acción del Cairo para luchar contra la pobreza, enfatizando sobre los derechos de salud sexual y reproductiva.

Por último, en relación a la financiación de la cooperación al desarrollo, el Consejo tomó nota de un informe de sus grupos de trabajo (COREPER) que prepara la contribución de la UE en el seguimiento de los compromisos para incrementar el nivel de ayuda pública al desarrollo (procesos de Monterrey y de Barcelona) y adoptó conclusiones en vistas del foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda que tendrá lugar en París en 2005.

LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Reglamento (CE) nº 2044/2004 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, por el que se fijan los coeficientes de adaptación que deben aplicarse a la cantidad de referencia de cada operador tradicional en el marco de los contingentes arancelarios A/B y C de importación de plátanos para 2004.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 15

Reglamento (CE) nº 2045/2004 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2131/93 por el que se establecen los procedimientos y condiciones de la puesta en venta de cereales en poder de los organismos de intervención.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 17

Decisión 2004/806/CE de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por la que se da por concluido el procedimiento de investigación relativo a un obstáculo al comercio consistente en prácticas comerciales mantenidas por Canadá en relación con determinadas indicaciones geográficas para los vinos.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 30

Decisión 2004/807/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/252/CE para incluir establecimientos de Rusia en las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros están autorizados a importar leche y productos lácteos destinados al consumo humano.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 32

Decisión 2004/804/CE del Consejo, de 30 de marzo de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Barbados, Belice, la República del Congo, Fiyi, la República Cooperativa de Guyana, la República de Costa de Marfil, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malauí, la República de Mauricio, la República de Surinam, San Cristóbal y Nieves, el Reino de Suazilandia, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la

República de Zimbabue sobre la adhesión de la República de Mozambique al Protocolo nº 3 sobre el azúcar ACP del anexo V del Acuerdo de asociación ACP-CE.

DO UE-L 356 de 1/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2060/2004 del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 2702/1999 relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países, y el Reglamento (CE) nº 2826/2000 sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.

DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2062/2004 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 2067/2004 del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 527/2003 por el que se autoriza la oferta y la entrega para el consumo humano directo de determinados vinos importados de Argentina que pueden haber sido sometidos a prácticas enológicas no previstas en el Reglamento (CE) nº 1493/1999.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/825/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, relativa a medidas de protección respecto de las importaciones de équidos procedentes de Rumanía.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 18

Decisión 2004/826/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, que modifica la Decisión 2002/887/CE por la que se autorizan excepciones a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en lo que respecta a los vegetales de *Chamaecyparis Spach*, *Juniperus L.* y *Pinus L.* reducidos natural o artificialmente, originarios de Japón.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 32

Decisión 2004/827/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, por la que se autoriza una excepción temporal a determinadas disposiciones

## LEGISLACIÓN



de la Directiva 2000/29/CE del Consejo para la importación de tierra originaria de Australia.  
DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 33

Reglamento (CE) nº 2076/2004 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por el que se adapta por primera vez el anexo I del Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos (EDDHA y superfosfato triple).  
DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 25

Decisión 2004/831/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2003/526/CE por lo que respecta a las medidas de control de la peste porcina clásica en Renania del Norte-Westfalia (Alemania) y en Eslovaquia.  
DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 61

Decisión 2004/832/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en los Vosgos del Norte (Francia).  
DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 62

Reglamento (CE) nº 2079/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, por el que se fijan los coeficientes de adaptación que deben aplicarse a las cantidades de referencia específicas de los operadores tradicionales y a las asignaciones específicas de los operadores no tradicionales en el marco de la cantidad adicional para la importación de plátanos en los nuevos Estados miembros en 2005.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2081/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre 2004, que establece las normas para la notificación de la información necesaria para la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2358/71 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 2083/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, que modifica los Reglamentos (CE) nº 1432/94 y (CE) nº 1458/2003, por los que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de importación en

el sector de la carne de porcino.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 2084/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CEE) nº 2837/93 en lo relativo al plazo de pago de la ayuda para el mantenimiento de los olivares en las zonas tradicionales de cultivo del olivo en las islas menores del mar Egeo.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 19

Decisión 2004/834/CE de la Comisión, de 7 de mayo de 2004, relativa al régimen de ayudas que España tiene previsto conceder en favor de organizaciones de productores de aceite de oliva.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 22

Decisión 2004/835/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por la que se aprueban los planes de autorización de granjas para el comercio intracomunitario de aves de corral y huevos para incubar.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 28

Decisión 2004/836/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, que modifica y corrige la Decisión 2004/4/CE por la que se autoriza a los Estados miembros a adoptar, con carácter temporal, medidas de urgencia contra la propagación de *Pseudomonas solanacearum* (Smith) Smith, con respecto a Egipto.  
DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 30

Decisión 2004/840/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2004, por la que se aprueban programas de erradicación y vigilancia de determinadas enfermedades animales, así como de controles para la prevención de zoonosis, presentados para el año 2005 por los Estados miembros, y por la que se establece el nivel de la participación financiera de la Comunidad.  
DO UE-L 361 de 8/12/2004, pg. 41

Reglamento (CE) nº 2092/2004 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno seca des-huesada originaria de Suiza.  
DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 4



## LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2094/2004 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2004, relativo a la apertura y modo de gestión de un contingente arancelario de 10000 toneladas de granos de avena trabajados de otra forma del código NC 11042298.

DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 2095/2004 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 581/2004, por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para determinados tipos de mantequilla, y el Reglamento (CE) nº 582/2004, por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para la leche desnatada en polvo.

DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 14

Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, relativa a disposiciones de aplicación por las que los Estados miembros pueden autorizar la comercialización de semillas pertenecientes a variedades para las que se haya presentado una solicitud de inscripción en el catálogo nacional de variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas.

DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 21

Reglamento (CE) nº 2102/2004 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2004, sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo al mercado en el sector de los huevos en Italia.

DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 2108/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1420/2004, por el que se determina en qué medida se podrá dar curso a las solicitudes de derechos de importación presentadas en relación con el contingente de carne de vacuno congelada previsto en el Reglamento (CE) nº 1203/2004, y se establecen las normas administrativas para asignar determinados derechos de importación.

DO UE-L 366 de 11/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2112/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 634/2004 por el que se establecen disposiciones transitorias de aplicación del Reglamento (CE) nº 2202/96 del Consejo y del

Reglamento (CE) nº 2111/2003 con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 366 de 11/12/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 2113/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1943/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que respecta a las ayudas a las agrupaciones de productores prerreconocidas.

DO UE-L 366 de 11/12/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 2119/2004 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2004, por el que se abre una licitación de alcohol de origen vínico nº 53/2004 CE destinado a nuevos usos industriales.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 2120/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2729/2000 que establece disposiciones de aplicación relativas a los controles en el sector vitivinícola.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 2121/2004 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1727/1999 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento (CE) nº 2278/1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 2124/2004 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de un contingente arancelario para la importación de animales vivos de la especie bovina originarios de Suiza de un peso superior a 160 kilogramos, previsto en el Reglamento (CE) nº 1922/2004 del Consejo.

LEGISLACIÓN



DO UE-L 368 de 15/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2125/2004 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 890/78 relativo a las modalidades de certificación del lúpulo.

DO UE-L 368 de 15/12/2004, pg. 8

Decisión 2004/851/CE de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por la que se modifica por tercera vez la Decisión 2004/122/CE relacionada con las medidas de protección frente a la gripe aviar en determinados países asiáticos.

DO UE-L 368 de 15/12/2004, pg. 48

Reglamento (CE) nº 2137/2004 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 18

Reglamento (CE) nº 2138/2004 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 14/2004 en lo que respecta al plan de previsiones de abastecimiento de leche y nata a las Islas Canarias.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 24

Reglamento (CE) nº 2139/2004 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2004, por el que se adapta y aplica el Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo y se modifica la Decisión 2000/115/CE de la Comisión con vistas a la organización de las encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2005 y 2007.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 26

Reglamento (CE) nº 2141/2004 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, por el que se determina, para la campaña de comercialización 2004/05, la nueva estimación de la producción de algodón sin desmotar y la nueva reducción provisional del precio de objetivo que resulte de ella.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 53

Decisión 2004/857/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 97/222/CE por la que se establece la lista de terceros países desde los cuales los Estados miembros autorizan la importación de productos cárnicos.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 65

Reglamento (CE) nº 2146/2004 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, relativo a la apertura para el año 2005 de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Islandia resultantes de la transformación de productos agrícolas contemplados en el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 2148/2004 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, relativo a las autorizaciones permanentes y provisionales de determinados aditivos y a la autorización de nuevos usos de un aditivo ya permitido en la alimentación animal.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 24

Reglamento (CE) nº 2149/2004 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, relativo a la apertura, para 2005, de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega que resultan de la transformación de productos agrícolas regulados por el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 34

Reglamento (CE) nº 2151/2004 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, relativo a la apertura para el año 2005 de un contingente arancelario aplicable a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega resultantes de la transformación de productos agrícolas contemplados en el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 38

Reglamento (CE) nº 2152/2004 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 238/2004 relativo a la apertura de una licitación de la reducción del derecho de importación en España de sorgo procedente de terceros países.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 40

Decisión 2004/863/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2004, por la que se aprueban los programas de vigilancia y erradicación de las EET de

LEGISLACIÓN



Agricultura

determinados Estados miembros para 2005 y se fija el nivel de la participación financiera de la Comunidad.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 82

Asuntos de justicia e interior

Decisión 2004/844/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2004, por la que se establece un formulario para la solicitud de asistencia jurídica gratuita con arreglo a la Directiva 2003/8/CE del Consejo destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios.

DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 27

Reglamento (CE) nº 2116/2004 del Consejo, de 2 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000, en lo que respecta a los Tratados con la Santa Sede.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/849/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de este Estado a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen.

DO UE-L 368 de 15/12/2004, pg. 26

Reglamento (CE) nº 2133/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre la obligación, para las autoridades competentes de los Estados miembros, de proceder al sellado sistemático de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países en el momento de cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros y por el que se modifican a tal efecto las disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Manual común.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 5

Decisión 2004/860/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional

de determinadas disposiciones del Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y de la Confederación Suiza sobre la asociación de este Estado a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 78



Consumo

Consumo y alimentación

Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores (Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores).

DO UE-L 364 de 9/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/845/CE de la Comisión, de 12 de noviembre de 2004, relativa a la autorización de la comercialización de bebidas a base de leche con fitosteroles/fitostanoles añadidos como nuevos alimentos o nuevos ingredientes alimentarios con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 366 de 11/12/2004, pg. 14



Economía

Economía

Reglamento (CE) nº 2086/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la inserción de la NIC 39.

DO UE-L 363 de 9/12/2004, pg. 1



Empleo

Empleo y formación

Reglamento (CE) nº 2051/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 337/75, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional.

DO UE-L 355 de 1/12/2004, pg.1

## LEGISLACIÓN



Integración Europea  
e Instituciones

### Integración Europea e instituciones

Tribunal de Justicia: Instrucciones prácticas relativas a los recursos directos y a los recursos de casación.  
DO UE-L 361 de 8/12/2004, pg. 15



I + D

### Investigación y desarrollo

Decisión 2004/823/CE, Euratom del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, relativa a la adhesión de la República de Moldova al Acuerdo entre Canadá, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos de América, de 25 de octubre de 1993, por el que se crea el Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania.  
DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 10



Medio  
Ambiente

### Medio ambiente

Reglamento (CE) nº 2077/2004 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.  
DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 28



Pesca

### Pesca

Reglamento (CE) nº 2064/2004 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2004, relativo a la interrupción de la pesca de sable negro por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.  
DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 18

Decisión 2004/815/CE del Consejo, de 19 de noviembre de 2004, por la que se modifica la declaración de la Comunidad Europea sobre el ejercicio de las competencias y del derecho de voto presentada a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo.  
DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 30

Reglamento (CE) nº 2088/2004 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2497/2001 y (CE) nº 2597/2001 en relación con los contingentes arancelarios para determinados pescados y productos pesqueros originarios de la República de Croacia y para

determinados vinos originarios de la República de Croacia, de la Antigua República Yugoslava de Macedonia y de la República de Eslovenia.  
DO UE-L 361 de 8/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2103/2004 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2004, relativo a la transmisión de datos referentes a determinadas pesquerías de las aguas occidentales y del Mar Báltico.  
DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 2104/2004 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 639/2004 del Consejo, sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad.  
DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 19

Reglamento (CE) nº 2132/2004 del Consejo, de 6 de diciembre de 2004, por el que se fijan, para la campaña de pesca de 2005, los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000.  
DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2140/2004 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1245/2004 en lo que respecta a las solicitudes de licencias de pesca en aguas de la Zona Económica Exclusiva de Groenlandia.  
DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 49

Decisión 2004/864/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 1999/478/CE por la que se reforma el Comité consultivo de pesca y acuicultura.  
DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 91



Política Industrial  
y Pyme

### Política industrial y pyme

Reglamento (CE) nº 2041/2004 del Consejo, de 15 de noviembre de 2004, sobre la importación de determinados productos siderúrgicos originarios de la Federación de Rusia.  
DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2059/2004 del Consejo, de 4 de

## LEGISLACIÓN



octubre de 2004, por el que se modifica la Decisión nº 1469/2002/CECA de la Comisión relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de Kazajstán.

DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/814/CE del Consejo, de 4 de octubre de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Kazajstán por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos.

DO UE-L 357 de 2/12/2004, pg. 22

Reglamento (CE) nº 2070/2004 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, por el que se autorizan transferencias entre los límites cuantitativos de los productos textiles y de la confección originarios de la República de la India.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 2082/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 216/96 por el que se establece el Reglamento de procedimiento de las salas de recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos).

DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 8

Información sobre la fecha a partir de la cual serán aplicables los apartados 34 y 35 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 422/2004 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria.

DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 16



## Relaciones exteriores

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre cooperación aduanera y asistencia administrativa mutua en materia aduanera.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 29

Decisión 2004/809/PESC del Consejo, de 5 de julio de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre

la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre la participación de la Confederación Suiza en la Misión de Policía de la Unión Europea (EUPOI Proxima) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 77

Decisión 2004/810/PESC del Consejo, de 5 de julio de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre la participación de Ucrania en la Misión de Policía de la Unión Europea (EUPOI Proxima) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 81

Decisión 2004/811/PESC del Consejo, de 5 de julio de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre la participación del Reino de Noruega en la Misión de Policía de la Unión Europea (EUPOI Proxima) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 85

Decisión 2004/812/PESC del Consejo, de 19 de julio de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía sobre la participación de la República de Turquía en la Misión de Policía de la Unión Europea (EUPOI Próxima) en la ex República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 89

Decisión nº 2/2004 (2004/805/CE) del Consejo Conjunto CE-México, de 28 de abril de 2004, por la que se introduce un contingente arancelario con tratamiento preferencial para determinados productos originarios de México y enumerados en el anexo I de la Decisión nº 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México.

DO UE-L 356 de 1/12/2004, pg. 8

Decisión BiH/5/2004 (2004/822/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 3 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión BiH/1/2004 sobre la aceptación de contribuciones de terceros Estados a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina y la Decisión BiH/3/2004 sobre el establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 32

## LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2068/2004 del Consejo, de 29 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2667/2000 relativo a la Agencia Europea de Reconstrucción.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 2

Decisión 2004/833/PESC del Consejo, de 2 de diciembre de 2004, por la que se aplica la Acción Común 2002/589/PESC con vistas a una contribución de la Unión Europea a la CEDEAO en el marco de la moratoria sobre las armas ligeras y de pequeño calibre.

DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 65

Reglamento (CE) nº 2080/2004 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2004, que adapta el Reglamento (CE) nº 2298/2001 por el que se establecen disposiciones para la exportación de productos suministrados en el marco de la ayuda alimentaria, con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 4

Decisión 2004/837/PESC del Consejo, de 6 de diciembre de 2004, sobre la aplicación de la Acción Común 2002/210/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea.

DO UE-L 360 de 7/12/2004, pg. 32

Decisión 2004/843/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

DO UE-L 362 de 9/12/2004, pg. 28

Decisión Proxima/2/2004 (2004/846/CE) del Comité Político y de Seguridad, de 30 de noviembre de 2004, por la que se nombra al Jefe de la Misión de Policía de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia, EUPOL Proxima.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 29

Acción Común 2004/847/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2004, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC) relativa a la Unidad Integrada de Policía (EUPOL Kinshasa).

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 30

Posición Común 2004/848/PESC del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Posición Común 2004/661/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 35

Posición Común 2004/852/PESC del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil.

DO UE-L 368 de 15/12/2004, pg. 50

Reglamento (CE) nº 2136/2004 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 872/2004 del Consejo, relativo a la adopción de medidas restrictivas adicionales contra Liberia.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 2145/2004 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, por el que se modifica por cuadragésimo primera vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 6

Decisión 2004/859/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega, sobre el Protocolo nº 2 del Acuerdo bilateral de libre comercio entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Noruega.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 70

Decisión 2004/861/CE del Consejo, de 7 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2002/883/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a Bosnia-Herzegovina.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 80

Decisión 2004/862/CE del Consejo, de 7 de diciembre de 2004, sobre ayuda macrofinanciera a Serbia y Montenegro y que modifica la Decisión 2002/882/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Federal de Yugoslavia.

DO UE-L 370 de 17/12/2004, pg. 81

LEGISLACIÓN



**Sanidad**

Reglamento (CE) nº 2054/2004 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las listas de países y territorios (normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial).

DO UE-L 355 de 1/12/2004, pg. 14

Decisión 2004/824/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, por la que se establece un modelo de certificado sanitario para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones procedentes de terceros países a la Comunidad.

DO UE-L 358 de 3/12/2004, pg. 12

Decisión 2004/839/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por la que se establecen condiciones para los desplazamientos sin ánimo comercial a la Comunidad de perros y gatos de corta edad procedentes de terceros países.

DO UE-L 361 de 8/12/2004, pg. 40

Decisión 2004/858/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, por la que se crea una agencia ejecutiva, denominada Agencia ejecutiva para el programa de salud pública, encargada de la gestión de la acción comunitaria en el ámbito de la salud pública, en aplicación del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo.

DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 73



**Transporte**

Directiva 2004/110/CE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2004, por la que se adapta por sexta vez al progreso técnico la Directiva 96/49/CE del Consejo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 24

Directiva 2004/111/CE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2004, por la que se adapta por quinta vez al progreso técnico la Directiva 94/55/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones

de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

DO UE-L 365 de 10/12/2004, pg. 25

Directiva 2004/112/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2004, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 95/50/CE del Consejo relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera.

DO UE-L 367 de 14/12/2004, pg. 23



**Unión Económica y monetaria**

Orientación 2004/808/CE del Banco Central Europeo, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales (BCE/2004/15).

DO UE-L 354 de 30/11/2004, pg. 34

Reglamento (CE) nº 2073/2004 del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales.

DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 1

Directiva 2004/106/CE del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE, relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos, de determinados impuestos sobre consumos específicos y de los impuestos sobre las primas de seguros, y la Directiva 92/12/CEE, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales.

DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 30

Decisión 2004/828/CE del Consejo, de 2 de noviembre de 2004, sobre la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y a la aprobación y firma del Memorandum de Acuerdo adjunto.

DO UE-L 359 de 4/12/2004, pg. 32

Decisión 2004/854/CE del Consejo, de 7 de diciem-

## LEGISLACIÓN



Unión Económica  
y Monetaria

bre de 2004, que modifica la Decisión 2001/865/CE por la que se autoriza al Reino de España para aplicar una excepción al artículo 11 de la Sexta Directiva (77/388/CEE) en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios. DO UE-L 369 de 16/12/2004, pg. 60



CONVOCATORIAS



Agricultura

**Agricultura**

B-Bruselas: ALA - Proyecto de apoyo a los criadores de ganado - Prestación de asistencia técnica. El proyecto prevé dos expertos a largo plazo que tengan competencias y experiencia en el sector de la cría de ganado, de servicios de sanidad animal y de gestión de proyectos, así como un experto para prestaciones a corto plazo e intervenciones locales de asistencia técnica (República Popular Lao) (2004/S 235-201717).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 14/1/2005



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de justicia e interior**

B-Bruselas: Estudio dirigido a examinar la posibilidad de preparar un instrumento jurídico que prevea confiar competencias de ejecución a los funcionarios de los Estados miembros que participan en operaciones conjuntas de control de personas en las fronteras exteriores de otro Estado miembro o en el marco de ejecución de las repatriaciones (Comisión Europea, Unidad JLS/B4, Solidaridad financiera en materia de asilo, inmigración y fronteras exteriores) (2004/S 238-204580).

DO UE-S 238 de 7/12/2004

Fecha límite: 24/1/2005



Asuntos Sociales

**Asuntos sociales**

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica a la autoridad nacional responsable de las personas discapacitadas relativa a la gestión de un programa de subvenciones (Rumania) (2004/S 236-202606).

DO UE-S 236 de 3/12/2004

Fecha límite: 6/1/2005

B-Bruselas: Informes relativos a las consecuencias de las grandes reconversiones sobre el mercado laboral. La Comisión desea preparar un estudio completo y sucinto sobre las consecuencias producidas en el mercado laboral por los resultados no previstos de las grandes reconversiones en la UE25. El estudio presentará, a partir de la revisión de la bibliografía y de los casos de estudio existentes, los aspectos comunes que resultan decisivos para lograr una reconversión satisfactoria (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 243-208903).

DO UE-S 243 de 14/12/2004

Fecha límite: 24/1/2005



Consumo

**Consumo y alimentación**

HR-Zagreb: Cards - Creación de capacidades en el campo de la protección al consumidor. El objetivo del proyecto es reforzar el marco legal e institucional para desarrollar y poner en práctica una política activa de protección al consumidor y asistir a las autoridades croatas en el diseño y aplicación del programa nacional de protección al consumidor (República de Croacia) (2004/S 238-204494).

DO UE-S 238 de 7/12/2004

Fecha límite: 12/1/2005



Cultura

**Cultura**

AW-Oranjestad: FED - Servicios de asistencia técnica al proyecto del museo nacional de Aruba. El propósito del proyecto es la creación de un museo nacional y, al mismo tiempo, restablecer y conservar la significación cultural del sitio histórico de Ecury, contribuyendo, de esta manera, a la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural de Aruba para usos culturales, comerciales y educativos (Aruba, Oranjestad) (2004/S 240-206128).

DO UE-S 240 de 9/12/2004

Fecha límite: 24/1/2005



Economía

**Economía**

B-Bruselas: MEDA - MEDSTAT Cooperación estadística, fase II. El objetivo de MEDSTAT II consiste en la mejora de la capacidad sostenible de los socios mediterráneos para producir y publicar estadísticas completas, fiables, oportunas y pertinentes en diferentes sectores para satisfacer las normas internacionales y responder a las necesidades de los usuarios (Región Mediterránea) (2004/S 235-201720).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 14/1/2005



Energía

**Energía**

B-Bruselas: Contrato marco relativo a trabajos de asistencia jurídica, económica y técnica en los sectores de la energía y del transporte (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 243-208901).

DO UE-S 243 de 14/12/2004

Fecha límite: 18/1/2005

CONVOCATORIAS



Integración Europea e Instituciones

**Integración europea e instituciones**

B-Bruselas: Emisiones de radio en Francia. El objetivo es la producción y difusión en Francia de programas de radio diarios y/o semanales sobre las actividades del Parlamento Europeo en particular y sobre la actualidad de la Unión Europea en general (Parlamento Europeo, DG Información) (2004/S 235-201786).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 3/1/2005

IRL-Dublín: Preparación de noticias y entrevistas periódicas en televisión sobre las actividades del Parlamento Europeo/de la Unión Europea (Parlamento Europeo, Oficina en Irlanda) (2004/S 236-202665).

DO UE-S 236 de 3/12/2004

Fecha límite: 7/1/2005



Medio Ambiente

**Medio ambiente**

B-Bruselas: MEDA - Asistencia técnica al tercer programa regional medioambiental en el Mediterráneo (SMAP III) (Región Mediterránea) (2004/S 238-204486).

DO UE-S 238 de 7/12/2004

Fecha límite: 7/1/2005



Pesca

**Pesca**

B-Bruselas: Asistencia prestada por expertos dirigida a las zonas elegibles para el nuevo FEP - Fondo Europeo para la Pesca. La finalidad del contrato es la de delimitar las zonas elegibles para el nuevo FEP -Fondo Europeo para la Pesca-, en particular en lo que respecta a la definición de los criterios de selección de zonas elegibles, tamaño y delimitación de zonas costeras, tipología de las zonas de pesca costeras y lacustres y un ejercicio de simulación (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 237-203573).

DO UE-S 237 de 4/12/2004

Fecha límite: 21/1/2005

B-Bruselas: Aspectos estructurales de la Política Pesquera Común en las regiones ultraperiféricas (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 237-203572).

DO UE-S 237 de 4/12/2004

Fecha límite: 21/1/2005



Política Industrial y Pyme

**Política industrial y pyme**

B-Bruselas: Cards - Apoyo en materia de normalización, certificación y acreditación (Albania) (2004/S 236-202610).

DO UE-S 236 de 3/12/2004

Fecha límite: 5/1/2005

TN-Túnez: MEDA - Apoyo a la cesión de las acciones de la "Société Tunisienne des Industries Automobiles - STIA" (Túnez) (2004/S 238-204488).

DO UE-S 238 de 7/12/2004

Fecha límite: 3/1/2005

LB-Beirut: MEDA - Apoyo al Centro Euro-Libanés de Modernización Industrial. El objetivo global es asistir a la institución libanesa, el Instituto de Investigación Industrial (IRI), a desarrollar una capacidad a largo plazo para albergar, gestionar y desarrollar el ELCIM como prestador de servicios, profesional y progresivamente autosostenido financieramente, de servicios de mejora de negocios de alta calidad, dirigido principalmente a las PYME de fabricación (Beirut - Líbano) (2004/S 241-207109).

DO UE-S 241 de 10/12/2004

Fecha límite: 17/1/2005



Política Regional

**Política regional y de cohesión**

B-Bruselas: Cards - Consolidación institucional transfronteriza. Los objetivos específicos del proyecto son dos: a) alentar la participación activa de las autoridades locales y regionales en los programas de vecindad; y b) aumentar la cooperación relativa a los problemas prácticos a los que se hace frente en las regiones fronterizas de los países Cards, mediante la creación y potenciación de instituciones, así como la elaboración de documentos de programación común que sirvan de base para la gestión de programas de cooperación transfronteriza en los países beneficiarios (Albania - Bosnia y Herzegovina - Croacia - Antigua República Yugoslava de Macedonia - Serbia y Montenegro) (2004/S 236-202609).

DO UE-S 236 de 3/12/2004

Fecha límite: 10/1/2005



Relaciones Exteriores

**Relaciones exteriores**

HR-Zagreb: Cards - Apoyo a la planificación en materia de desarrollo nacional. Se prestará asistencia técnica a las autoridades croatas pertinentes para la elaboración de un plan de desarrollo nacio-

CONVOCATORIAS



nal y de programas operativos, conforme a las exigencias de la CE en el marco de la preparación de la gestión para la adhesión previa a la UE y los fondos estructurales (Croacia) (2004/S 234-200914).

DO UE-S 234 de 1/12/2004

Fecha límite: 7/1/2005

MX-Ciudad de México: ALA - "Proyecto de Facilitación del Acuerdo de Libre Comercio México-UE". El objetivo es la facilitación del comercio y la inversión bajo el Acuerdo de Libre Comercio México-UE, mediante el fortalecimiento institucional de los organismos gubernamentales mexicanos en las áreas de: aduanas, normas y estándares, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual, competencia, inversión y protección del consumidor (México) (2004/S 234-200907).

DO UE-S 234 de 1/12/2004

Fecha límite: 17/1/2005

SL-Freetown: FED - Asistencia técnica a la Oficina del Ordenador Nacional y servicios de gestión de proyectos (Sierra Leona) (2004/S 235-201718).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 17/1/2005

B-Bruselas: Componentes de formación y educación para el programa de formación de ejecutivos en Japón y Corea. El programa de formación de ejecutivos (ETP) en Japón y Corea (<http://www.etp.org>) es un programa de desarrollo de recursos humanos que forma parte de las medidas de la Comisión Europea para mejorar el acceso de las empresas de la UE a los mercados japonés y coreano (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2004/S 239-205343).

DO UE-S 239 de 8/12/2004

Fecha límite: 17/1/2005

B-Bruselas: Asistencia técnica para el programa "Refuerzo del Sistema Jurídico de Palestina". El objetivo del programa es reforzar el desarrollo del Estado de derecho constitucional en Palestina mediante la asistencia al poder judicial así como apoyar la aplicación de disposiciones legales y constitucionales recientemente adoptadas dentro del sistema jurídico en el marco del proceso de reforma institucional de la Autoridad Palestina que comenzó en 2002 (Comisión Europea) (Cisjordania y Franja de Gaza) (2004/S 242-207989).

DO UE-S 242 de 11/12/2004

Fecha límite: 31/1/2005



Sanidad

BB-St Michael: FED - Programa en el ámbito de la salud en Barbados - Asistencia técnica al Ministerio de Sanidad (ACP, Caribe) (2004/S 234-200909).

DO UE-S 234 de 1/12/2004

Fecha límite: 31/1/2005

DK-Copenhague: Consultor médico. Se espera la asistencia médica al personal de la AEMA en el sentido del artículo 59 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas; así como la administración de los archivos médicos del personal (Agencia Europea del Medio Ambiente) (2004/S 235-201792).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 31/1/2005

B-Bruselas: FED - Asistencia técnica a favor del Ministerio de Salud y Sanidad. Se incluye el control de los proyectos sanitarios financiados a través del programa de apoyo transitorio financiado por el FED, garantizar la consistencia entre las distintas acciones financiadas por la CE/FED en el sector sanitario en Sierra Leona, el refuerzo de la unidad de coordinación de donantes dentro del Ministerio de Salud y Sanidad, y la prestación de servicios de asesoramiento político a favor del Ministerio de Salud y Sanidad (Sierra Leona) (2004/S 235-201719).

DO UE-S 235 de 2/12/2004

Fecha límite: 17/1/2005

TR-Ankara: MEDA - Refuerzo de la capacidad de formación prelaboral en el ámbito de la salud sexual y reproductiva - Programa de salud reproductiva, Turquía. El objetivo general del presente concurso, relativo a la formación prelaboral, consiste en fortalecer y armonizar, de conformidad con las normas UE, la formación en materia de salud sexual y reproductiva prelaboral en facultades de medicina, escuelas de enfermería y obste-

## CONVOCATORIAS



tricia en Turquía (2004/S 238-204489).  
DO UE-S 238 de 7/12/2004  
Fecha límite: 10/1/2005

B-Bruselas: Contrato marco relativo a la evaluación de los sectores políticos de la DG Sanidad y Protección de los Consumidores. El contrato marco consta de tres lotes dirigidos, cada uno, a sectores políticos de la Dirección de Sanidad y Protección de la Salud de los Consumidores (SANCO), es decir, salud pública (lote 1), política del consumidor (lote 2), y cadena alimentaria (lote 3). Los licitadores podrán licitar por más de un lote. Los tres lotes del contrato se relacionan con tareas de valoración ex-ante y con la producción de evaluaciones provisionales y ex-post. (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los consumidores) (2004/S 243-208899).

DO UE-S 243 de 14/12/2004  
Fecha límite: 1/2/2005

B-Bruselas: Prestación de los servicios de un médico pediatra para la guardería de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, Unidad de Coordinación de compras) (2004/S 243-208897).

DO UE-S 243 de 14/12/2004  
Fecha límite: 31/1/2005



### Sociedad de la información

B-Bruselas: Continuación y ampliación de la Infraestructura de Clave Pública IDA (Intercambio de Datos entre las Administraciones) (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 234-200967).

DO UE-S 234 de 1/12/2004  
Fecha límite: 17/1/2005

L-Luxemburgo: Estudio de un programa para un Internet más seguro: evaluación comparativa de software de filtrado (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 243-208904).

DO UE-S 243 de 14/12/2004  
Fecha límite: 22/2/2005



### Transporte

TR-Ankara: Evaluación de las necesidades en materia de infraestructura de transportes. El estudio marcará el inicio del desarrollo de una red de transporte multimodal en Turquía para el acceso y la ampliación de la RTE-T de la Unión a los países candidatos con el fin de

permitir la movilidad sostenible de un transporte en Europa (Ankara, Turquía) (2004/S 235-201721).  
DO UE-S 235 de 2/12/2004  
Fecha límite: 6/1/2005

MR-Nuakchot: FED - Actualización del Plan Sectorial de Transporte de Mauritania (Mauritania) (2004/S 235-201716).  
DO UE-S 235 de 2/12/2004  
Fecha límite: 10/1/2005

## BÚSQUEDA DE SOCIOS

### Iniciativa EQUAL

El Consejo Municipal de Brighton and Hove está buscando socios para presentar un proyecto bajo la iniciativa EQUAL.

El objetivo del proyecto, basado en iniciativas ya existentes, es el de apoyar la inserción laboral de grupos desfavorecidos y con diferentes problemáticas.

Al mismo tiempo se busca aprovechar el intercambio de información y experiencia para lograr que personas con múltiples desventajas puedan desarrollar sus perfiles.

Para más información contactar con:

Ben Gladstone, Euql Projects Manager, European Institute of Social Services, Keynes Collage, University of Kent at Canterbury, Canterbury, Kent CT2 7NP, United Kingdom, Tel.: +44 (0) 1227 824011, Fax: +44 (0) 1277 827246, e-mail: b.m.gladstone@kent.ac.uk website: <http://www.kent.ac.uk/eiss>

### Iniciativa INTERREG IIIC

La región inglesa de West Midlands desea contactar con socios para desarrollar un proyecto dentro de la iniciativa INTERREG IIIC. Partiendo de una situación de interdependencia rural-urbana en la región de West Midlands, la actuación a llevar a cabo pretende mitigar las decisivas implicaciones que se le suponen a la reforma de la Política Agrícola Común. El objetivo es crear una red de regiones con características similares para afrontar estos cambios desarrollando enfoques conjuntos y comunidades rurales sostenibles. Se trataría de crear una plataforma para el aprendizaje a través de eventos, y guías de buenas prácticas, además de desarrollar alianzas para poder influir en los aspectos rurales de la política comunitaria.

Para más información contactar con: Andy Smith, Strategic Adviser, West Midlands Interim European Secretariat, e-mail: andysmith@advantagewm.co.uk, Tel.: +44 121 503 221

Ian Baker, Head of Rural Renaissance Advantage West Midlands, e-mail:

ianbaker@advantagewm.com.uk,

Tel.: +44 121 503 3259,

website: <http://www.thewestmidlandsregion.co.uk>

Fecha límite: Enero 2005 reunión con posibles socios en Bruselas, Abril 2005 cierre de candidatura.

### FONDO SOCIAL EUROPEO

El consorcio Diversity Works desea liderar un proyecto financiado bajo el Fondo Social Europeo (FSE) y el Artículo 6 UE "Acercamientos Innovadores a la Gestión del Cambio". El proyecto está dirigido especialmente a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mayores de 50 años, proporcionando información y actualización de conocimientos. Concretamente, el proyecto se insertaría dentro de la prioridad 4. "Desarrollo y prueba de nuevas maneras de proporcionar formación a trabajadores de edad avanzada".

La fecha límite para el envío de la solicitud finaliza el 26/1/2005

Para más información contactar con: Kathryn Rankin, Training and Employment Initiatives Project Manager, Southampton City Council, Tel.: 023 8083 2396, Fax: 023 8083 2021, e-mail: kathryn.rankin@southampton.gov.uk

Fecha límite: 17/12/2004.

### Iniciativa EQUAL

El proyecto denominado REAKTIOKETJU (Chain Reaction) tiene como finalidad alcanzar una reacción en cadena que favorezca el empresariado femenino, incluidos los ámbitos tradicionalmente no femeninos. Uno de los resultados esperados es el de que las mujeres empresarias tomen parte en las acciones de desarrollo en la actividad regional industrial y comercial. Como referente se tendrán en cuenta las experiencias internacionales y las mejores prácticas<sup>2</sup> en la promoción del espíritu empresarial entre las mujeres. Para más información contactar con: Terhi Majamaa, Women's House of Iisalmi, Pohjolankatu 9 B, 74100 Iisalmi, Finlandia, Tel.: +358 17 820 5900 +358 400 793 149, e-mail: terji.mahamaa@ysao.fi website del socio coordinador: <http://www.ysao.fi>

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

**Agricultura**

Comunicación de la Comisión por la que se reconoce oficialmente que algunos actos del Derecho comunitario relacionados con la agricultura han quedado obsoletos.

DO UE-C 307 de 11/12/2004, pg. 2

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) [SEC(2004) 931].

COM(2004) 490 de 14/7/2004



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de justicia e interior**

Decisión nº 1/2004 del Comité mixto UE/Islandia y Noruega creado por el Acuerdo celebrado entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, que modifica la Decisión nº 1/1999, de 29 de junio de 1999, por la que se adopta su Reglamento interno.

DO UE-C 308 de 14/12/2004, pg. 1

Decisión nº 1/2004 del Comité mixto UE/Suiza creado por el Acuerdo celebrado entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de este Estado a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, de 26 de octubre de 2004, por la que se adopta su Reglamento interno.

DO UE-C 308 de 14/12/2004, pg. 2

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Lucha contra el terrorismo: preparación y gestión de las consecuencias.

COM(2004) 701 de 20/10/2004



Política de Competencia

**Competencia**

Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros con arreglo al apartado 1 del artículo 93 del Tratado CE por la que se aplican los artículos 92 y 93 del Tratado al seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

DO UE-C 307 de 11/12/2004, pg. 12



Energía

**Energía**

Tipos de gas y presiones de suministro correspondientes según el apartado 2 del artículo 2 de la Directiva 90/396/CEE del Consejo.

DO UE-C 296 de 1/12/2004, pg. 2



Integración Europea e Instituciones

**Integración europea e instituciones**

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 300 de 4/12/2004, pg. 1

Dictámenes del Comité Económico y Social (410º Pleno, 30 junio - 1 julio 2004).

DO UE-C 302 de 7/12/2004, pg. 1

Defensor del Pueblo Europeo: Informe Anual del año 2003.

DO UE-C 305 de 9/12/2004, pg. 6

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 307 de 11/12/2004, pg. 13

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 307 de 11/12/2004, pg. 15

Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

DO UE-C 310 de 16/12/2004, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Documento de estrategia de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en el proceso de ampliación [SEC(2004) 1199,1200].

COM(2004) 657 de 6/10/2004



Medio Ambiente

**Medio ambiente**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+) [SEC(2004) 1176].

COM(2004) 621 de 29/9/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre los incentivos para las organizaciones registradas en el EMAS (sistema de gestión y auditoría medioambientales) [SEC(2004) 1375].

COM(2004) 745 de 9/11/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES



Política Industrial  
y Pyme

### Política industrial y pyme

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad Europea y la República de Kazajstán.

COM(2004) 717 de 27/10/2004



Política  
Regional

### Política regional y de cohesión

Informe Especial nº 4/2004 del Tribunal de Cuentas relativo a la programación de la iniciativa comunitaria de cooperación transeuropea Interreg III, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 303 de 7/12/2004, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN: XV Informe anual sobre la ejecución de los Fondos Estructurales. Ejecución 2003.

COM(2004) 721 de 28/10/2004

Comunicación de la Comisión al Consejo, al PE y al Tribunal de Cuentas - Balances y cuentas del 6º, 7º, 8º y 9º Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2003.

DO UE-C 291 de 29/11/2004, pg. 1

Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativa a los sexto, séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo (FED) del ejercicio 2003.

DO UE-C 291 de 29/11/2004, pg. 196

Tribunal de Cuentas - Informe Anual relativo al ejercicio 2003. Informe sobre las actividades de los sexto, séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo (FED), acompañado de las respuestas de las instituciones.

DO UE-C 293 de 30/11/2004, pg. 315

Informe Especial nº 2/2004 del Tribunal de Cuentas sobre la ayuda a la preadhesión: ¿Se ha gestionado bien SAPARD? acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 295 de 30/11/2004, pg. 1

Cuba - Proyecto de conclusiones del Consejo sobre la decimocuarta evaluación de la Posición Común.

DO UE-C 311 de 16/12/2004, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Orientaciones de la UE para apoyar los procesos de elaboración y reforma de la política agraria en los países en desarrollo [SEC(2004) 1289].

COM(2004) 686 de 19/10/2004

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea un instrumento de ayuda financiera para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2667/2000 relativo a la Agencia Europea de Reconstrucción.

COM(2004) 696 de 21/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2007/2000 por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes o vinculados al Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea y vinculados al mismo, se modifica el Reglamento (CE) nº 2820/98 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1763/1999 y (CE) nº 6/2000.

COM(2004) 739 de 26/10/2004



Transportes

### Transporte

Comunicación de la Comisión de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 96/67/CE del Consejo: En aplicación de las disposiciones del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 96/67/CE del Consejo, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, la Comisión publica a título informativo, con arreglo a los datos comunicados por los Estados miembros, la lista de los aeropuertos a que hace referencia la Directiva.

DO UE-C 307 de 11/12/2004, pg. 9

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios.

COM(2004) 654 de 13/10/2004



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

Publicación de las cuentas definitivas del ejercicio 2003 de las agencias y organismos de la Unión

## DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica  
y Monetaria

Europea.

DO UE-C 292 de 30/11/2004, pg. 20

Recomendación del Banco Central Europeo, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales (BCE/2004/16).

DO UE-C 292 de 30/11/2004, pg. 21

Tribunal de Cuentas - Informe Anual relativo al ejercicio 2003: Informe sobre las actividades del presupuesto, acompañado de las respuestas de las instituciones.

DO UE-C 293 de 30/11/2004, pg. 1

Cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas - Ejercicio 2003 - Volumen I - Estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria y estados financieros consolidados.

DO UE-C 294 de 30/11/2004, pg. 1

Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas.

DO UE-C 294 de 30/11/2004, pg. 99

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 EUR destinada a la circulación emitida por la República de San Marino.

DO UE-C 298 de 3/12/2004, pg. 2

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la asistencia mutua administrativa a fin de proteger los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal [COM(2004) 509 final de 20 de julio de 2004].

DO UE-C 301 de 7/12/2004, pg. 4



## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

*Título:* La Constitución Europea: un nuevo hito en la historia del viejo continente

*Lugar:* Leioa

*Fecha:* 13-1-2005

*Para más información:* Cátedra de Estudios Internacionales / Nazioarteko Ikasketen Cátedra UPV-EHU, Edificio Biblioteca, 5ª Planta, Apdo. 1397, 48080 Bilbao

Tel.: 94 601 52 78

Fax: 94 601 33 99

e-mail: [ceinik@lg.ehu.es](mailto:ceinik@lg.ehu.es)

Website: <http://www.ehu.es/ceinik>

*Título:* Diálogo social sectorial europeo: Estrategia de Lisboa y objetivos de futuro

*Lugar:* Paris

*Fecha:* 18 y 19 de Enero 2005

e-mail: [europetsociete@wanadoo.fr](mailto:europetsociete@wanadoo.fr)

*Título:* Política europea con respecto a Moldavia, Rusia, Ucrania y Bielorrusia: papel de la sociedad civil organizada

*Lugar:* Bruselas

*Fecha:* 19 de Enero 2004

*Para más información:* Conferencia organizada por el Consejo Económico y Social (CES)

Tel.: +32 (0)2 546 90 11

Fax:+32 (0)2 513 48 93

Website: <http://www.esc.eu.int>

*Título:* Instalaciones, infraestructuras, equipamientos y servicios

*Lugar:* Issy les Moulineaux (Francia)

*Fecha:* 26 y 27 de Enero 2005

e-mail: [atec-its@wanadoo.fr](mailto:atec-its@wanadoo.fr)

*Título:* Financing regional development in the new member states, accession countries, Russia and the CIS

*Lugar:* Viena

*Fecha:* 27-28/1/2005

*Para más información:* Europea Finance Convention: En Londres, Claudio Cassuto, Suite 35, West Kensington Mansions, London, W149PF, UK

Tel.: +44 207 381 9291

Fax: +44 870 134 0064

Website: <http://www.commsstrategy.com/efc2005/5f-V-header2.htm>

## DOCUMENTO

**A continuación les presentamos el resumen documento SEC(2004)152**

## **Nuevos Indicadores en Materia de Educación y Formación**

La Comisión Europea ha presentado un documento relativo a la elaboración de nuevos indicadores en materia de educación y formación. En estas áreas, la necesidad de utilizar indicadores para medir los progresos en relación a los objetivos comunes se hace cada vez más necesario. El Consejo Europeo de Barcelona aprobó en 2002 el objetivo de hacer de los sistemas de educación y formación europeos un referente de calidad mundial para 2010.

La Comisión estableció un marco de 29 indicadores para medir los progresos respecto de los objetivos comunes. Un primer informe sobre estos progresos se publicó en enero de 2004.

El informe conjunto del Consejo y la Comisión publicado en febrero de 2004 subrayaba la importancia de mejorar la calidad y comparabilidad de los indicadores existentes, particularmente, en el ámbito del aprendizaje permanente. Solicitaba a los grupos de trabajo existentes la elaboración de una lista de nuevos indicadores a desarrollar, para finales de 2004.

Las áreas sobre las que se exige atención particular son: las competencias clave y aprender a aprender (learning to learn); invertir en eficiencia; tecnologías de la información y la comunicación (TIC); movilidad; educación de adultos; y la educación y formación profesionales. También el aprendizaje de idiomas, el desarrollo profesional de profesores y formadores, la inclusión social y ciudadanía activa.

El desarrollo de indicadores relevantes y universalmente reconocidos es un ejercicio largo y complicado. La Comisión propone estrategias a corto, medio, y largo plazo a la hora de elaborar dichos indicadores, estrategias que precisarán de la plena participación de los Estados miembros. En cuanto a las actividades a corto plazo (1 año) se trata de utilizar los datos existentes, los indicadores basados en dichos datos pueden prepararse a corto plazo y a bajo coste. Actividades a medio plazo (1 a 3 años): a veces los datos existen a nivel estatal u otro, pero no han sido procesados a nivel internacional, o a veces es necesario añadir preguntas a estadísticas y estudios ya elaborados. Cuando se requieren datos no recogidos y que no pueden recogerse a nivel administrativo se requieren estrategias más a largo plazo (3 o más años).

La Comisión, por su parte, va a ampliar su capacidad de investigación en estadísticas e indicadores sobre aprendizaje permanente estableciendo una unidad de investigación sobre este tema en el Centro de Investigación en Ispra.

Pueden encontrar el documento en:

[http://europa.eu.int/comm/education/policies/2010/doc/indicators\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/education/policies/2010/doc/indicators_en.pdf)

# Edición-Redacción

---

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berrioategortua, Ainhoa  
Beloki González, Amaia  
Etxeberria Álvarez, Eider  
Fernández, Jone  
Goirigolzarri Garaizar, Andere  
Immeln Obispo, Nathalie  
Jauregui Rekondo, Ainara  
Llamas Fernández, Santiago  
Luaces Fernández, Iñaki  
Marin Sánchez, Marta  
Mintegui Echaleku, Aitor  
Uriarte Iraola, Arantza  
Urriolabeitia, Amaia  
Villa Hidalgo, Marta  
Zabala, M<sup>a</sup> del Mar

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Imprenta SACAL  
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97

---



Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

## Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 48 22 22
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartek)	94 42315 00
	• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean